

INFORME 7/2022

SERVICIO  
METEOROLÓGICO  
DE CATALUÑA  
EJERCICIO 2018



INFORME 7/2022

**SERVICIO  
METEOROLÓGICO  
DE CATALUÑA**  
EJERCICIO 2018

---

Edición: julio de 2022

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Vía Laietana, 60  
08003 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
[sindicatura@sindicatura.cat](mailto:sindicatura@sindicatura.cat)  
[www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

**ÍNDICE**

ABREVIACIONES.....	7
ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS.....	7
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. INFORME.....	9
1.1.1. Objeto y alcance.....	9
1.1.2. Metodología.....	9
1.2. ENTE FISCALIZADO.....	10
1.2.1. Antecedentes.....	10
1.2.2. Actividad y organización.....	12
1.2.3. Trabajos de control.....	18
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	18
2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	18
2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.....	19
2.2.1. Modificaciones del presupuesto.....	21
2.2.2. Desviaciones en la ejecución del presupuesto.....	22
2.2.3. Resultado presupuestario.....	23
2.3. REMANENTE DE TESORERÍA.....	24
2.4. BALANCE.....	25
2.4.1. Inmovilizado.....	27
2.4.2. Inversiones financieras (activo) y provisiones (pasivo).....	30
2.4.3. Deudores y otras cuentas a cobrar.....	31
2.4.4. Patrimonio neto.....	32
2.4.5. Deudas a corto plazo.....	33
2.4.6. Acreedores y otras cuentas a pagar.....	34
2.5. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.....	36
2.5.1. Transferencias y subvenciones recibidas.....	38
2.5.2. Ingresos por prestación de servicios.....	39
2.5.3. Exceso de provisiones.....	41
2.5.4. Gastos de personal.....	41
2.5.5. Transferencias y subvenciones concedidas.....	43
2.5.6. Otros gastos de gestión ordinaria.....	44
2.6. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.....	45
2.7. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.....	45
2.8. MEMORIA.....	46
2.9. CONTRATACIÓN.....	46

2.9.1.	Legislación aplicable .....	46
2.9.2.	Universo de expedientes y muestra fiscalizada .....	47
2.9.3.	Expedientes adjudicados por procedimiento abierto.....	49
2.9.4.	Expedientes adjudicados por procedimiento negociado .....	51
2.9.5.	Expedientes de contratos menores.....	52
2.9.6.	Expedientes de prórroga.....	54
2.9.7.	Comunicación al Registro Público de Contratos .....	54
2.9.8.	Ejecución y extinción de los contratos .....	54
2.10.	CONVENIOS .....	55
2.10.1.	Legislación aplicable .....	55
2.10.2.	Universo de expedientes y muestra fiscalizada .....	55
2.10.3.	Observaciones .....	56
2.11.	SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS .....	58
2.11.1.	Legislación aplicable .....	58
2.11.2.	Universo y fiscalización de expedientes .....	58
2.11.3.	Observaciones .....	59
2.12.	OTROS ASPECTOS DE LEGALIDAD .....	62
2.12.1.	Retribuciones y contratación del personal .....	62
2.12.2.	Impuesto sobre el valor añadido .....	64
2.12.3.	Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.....	66
3.	CONCLUSIONES .....	67
3.1.	OPINIÓN Y OBSERVACIONES.....	67
3.2.	RECOMENDACIONES .....	72
4.	ANEXOS.....	73
4.1.	CUENTAS ANUALES.....	73
4.2.	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO .....	73
4.3.	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.....	75
4.4.	MUESTRA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN FISCALIZADOS .....	77
4.5.	CONTRATACIÓN ACUMULADA POR ADJUDICATARIO .....	82
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	83
5.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS .....	83
5.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	86
	APROBACIÓN DEL INFORME .....	86

**ABREVIACIONES**

ACAM	Asociación Catalana de Meteorología
ACOM	Asociación Catalana de Observadores Meteorológicos
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
DGCA	Dirección General de Calidad Ambiental
DTS	Departamento de Territorio y Sostenibilidad
EMA	Estaciones Meteorológicas Automáticas
ICGC	Instituto Cartográfico y Geológico de Cataluña
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público
M€	Millones de euros
PGCPGC	Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, aprobado por la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio
RACAB	Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona
RPT	Relación de puestos de trabajo
SMC	Servicio Meteorológico de Cataluña
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña
TRLCS	Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público
TRLFPC	Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña
UB	Universidad de Barcelona
REMA	Red de Estaciones Meteorológicas Automáticas
REMEC	Red de Equipamientos Meteorológicos de Cataluña
ROM	Red de Observadores Meteorológicos
RRAD	Red de Radares del Servicio Meteorológico de Cataluña

**ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS**

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.



## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INFORME**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de fiscalización de regularidad relativo al Servicio Meteorológico de Cataluña (SMC), correspondiente al ejercicio 2018.

La fiscalización de regularidad ha incluido la revisión de las cuentas anuales del SMC del citado ejercicio para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que este marco contiene. También, ha incluido la comprobación de que durante el período fiscalizado el SMC desarrolló la actividad de acuerdo con la normativa que le era de aplicación.

Las cuentas anuales fiscalizadas fueron aprobadas por los órganos competentes en el plazo establecido y, de acuerdo con la normativa aplicable,<sup>1</sup> incluyen el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2018, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen la opinión de fiscalización sobre las cuentas anuales, las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

#### **1.1.2. Metodología**

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

---

1. El Servicio Meteorológico de Cataluña ha presentado las cuentas anuales del ejercicio 2018 adaptadas al Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña aprobado mediante la Orden VEH/7137/2017. De acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria quinta de esa Orden, durante el ejercicio 2018 el Servicio mantuvo la gestión contable anterior por medio de una aplicación informática para empresas públicas y a partir del 1 de enero de 2019 ya utilizó la Plataforma de análisis y gestión económico-financiera de la Administración.

El SMC sometió a la auditoría financiera las cuentas anuales del ejercicio 2018 (véase el apartado 1.2.3). Se ha tenido acceso a los trabajos y pruebas que dan apoyo a la elaboración del informe de auditoría, y se han realizado las pruebas adicionales que se han estimado necesarias en relación con determinados elementos de las cuentas anuales, y también en lo referente al cumplimiento de la legalidad de la contratación, los convenios, las subvenciones y el personal. Las conclusiones expresadas en este informe son responsabilidad de la Sindicatura.

## **1.2. ENTE FISCALIZADO**

### **1.2.1. Antecedentes**

#### **1.2.1.1. *Constitución***

El SMC es heredero del antiguo Servicio Meteorológico de Cataluña creado por la Mancomunidad el 31 de marzo de 1921, que llevó a cabo el estudio meteorológico y climático de Cataluña, la previsión diaria del tiempo y varios trabajos de alcance internacional como el Atlas Internacional dels Núvols i dels Estats del Cel publicado en 1930, contribuyó al Año Polar Internacional (1932-33) con la creación de dos observatorios de alta montaña, en Sant Jeroni (Montserrat) y en el Turó de l'Home (Montseny), y diseñó uno de los primeros pluviógrafos, el pluviógrafo Jardí, que se comercializó a escala internacional. En el año 1939, el Servicio fue suprimido y sus competencias las asumió el Servicio Nacional de Meteorología.

Con el restablecimiento de la democracia, el Estatuto de autonomía de 1979 atribuyó a la Generalidad la competencia exclusiva sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.20 de la Constitución. En el ejercicio de esta competencia, en 1996 el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña creó el Servicio de Meteorología de Cataluña como órgano administrativo adscrito a la Dirección General de Calidad Ambiental (DGCA). La Ley 15/2001, de 14 de noviembre, de meteorología, restableció el Servicio Meteorológico de Cataluña (SMC) como entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones.

#### **1.2.1.2. *Naturaleza jurídica***

El SMC es un ente de derecho público sujeto al derecho privado, incluido en el artículo 1.b.1 del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana. Fue creado mediante la Ley 15/2001, de 14 de noviembre, de meteorología, y sus Estatutos fueron aprobados mediante el Decreto 172/2002, de 11 de junio.

La entidad está adscrita al departamento competente en materia de medio ambiente

(Departamento de Medio Ambiente y Vivienda hasta el ejercicio 2010 y Departamento de Territorio y Sostenibilidad (DTS) a partir de 2011).<sup>2</sup>

De acuerdo con lo establecido por la ley de creación, con carácter general la actividad del SMC está sometida al derecho civil, al derecho mercantil y al derecho laboral, y quedan expresamente sometidos al derecho público los siguientes actos:

- Las relaciones jurídicas externas que se deriven de actos de limitación, intervención, control y, en general, los actos que afecten a la utilización de los bienes de dominio público o que impliquen el ejercicio de potestades administrativas.
- Los actos que se deriven de las relaciones del servicio con otros órganos y entes de la Generalidad y con terceros que impliquen el ejercicio de potestades públicas.

La contratación se rige por lo que establece la legislación vigente en materia de contratación administrativa y ha de garantizar, en todo caso, los principios de publicidad y concurrencia. El grado de sujeción a la Ley de contratos del sector público es el que corresponde a los poderes adjudicadores que son administración pública.

Cabe mencionar que mediante el artículo 155.2 de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, se atribuyó al SMC la condición de medio propio, condición que perdió a partir del 9 de marzo de 2018 con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, ya que no cumplía los requisitos necesarios para tener esta condición.

La gestión del patrimonio se rige por la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña. Los bienes afectados por el desarrollo de las funciones de información y asesoramiento propias del SMC, en tanto que se consideran un servicio público, tienen la calificación de patrimonio de dominio público.

Su personal se rige por el derecho laboral, y su selección se tiene que efectuar de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

El régimen de contabilidad es el correspondiente al sector público. La entidad está clasificada como Administración pública según los criterios del Sistema europeo de cuentas SEC-95. El ejercicio 2018 fue el primero en el que se adaptaron las cuentas anuales al Plan general de contabilidad pública (PGCPGC) aprobado por medio de la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio. Anteriormente se aplicaba el Plan general de contabilidad aprobado mediante el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. La transición al nuevo marco contable no supuso ningún ajuste y/o reclasificación en las cuentas anuales del ejercicio 2018.

---

2. Mediante el Decreto 21/2021, de 25 de mayo, las competencias en materia de medio ambiente se asignaron al Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural.

## 1.2.2. Actividad y organización

### 1.2.2.1. *Actividad*

La actividad del SMC consiste en la prestación de los servicios públicos de información y asesoramiento en materia meteorológica y climática a la Generalidad de Cataluña y a sus organismos dependientes, y también a otros entes y organismos públicos y privados que la soliciten y a los ciudadanos en general. Sus funciones son las siguientes:

#### **Cuadro 1. Funciones del Servicio Meteorológico de Cataluña**

- |  |
|--|
| <p>a) Asistir a las administraciones e instituciones que necesitan información meteorológica y climática y colaborar con ellas.</p> <p>b) Establecer colaboraciones, en su caso, con la autoridad meteorológica del Estado y con las demás de instituciones autonómicas, estatales, europeas o internacionales que cumplan funciones meteorológicas.</p> <p>c) Gestionar y mantener la Red de Equipamientos Meteorológicos de la Generalidad de Cataluña.</p> <p>d) Tratar, explotar y divulgar los datos procedentes de los equipamientos meteorológicos.</p> <p>e) Explotar y gestionar la base documental proveniente del Servicio de Meteorología del Departamento de Medio Ambiente.</p> <p>f) Mantener la Base de datos meteorológicos de Cataluña.</p> <p>g) Participar en la elaboración de la cartografía climática de Cataluña.</p> <p>h) Programar, implantar y gestionar un sistema de predicción y seguimiento de fenómenos meteorológicos, y proceder a su explotación y su difusión en el ámbito territorial de Cataluña.</p> <p>i) Pronosticar, vigilar y realizar el seguimiento de las situaciones meteorológicas de riesgo, en coordinación con el Centro de Emergencias de Cataluña.</p> <p>j) Prestar permanentemente, cuando se prevean situaciones meteorológicas de riesgo, asesoramiento meteorológico oficial a las diferentes administraciones e instituciones competentes en materia de protección civil en Cataluña y colaborar en estos casos, si es conveniente, con la autoridad meteorológica del Estado.</p> <p>k) Promover actividades de investigación en materia de meteorología y climatología y favorecer el desarrollo de productos y servicios en este ámbito.</p> <p>k bis) Abastecer servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea, una vez obtenida la certificación de la autoridad competente y después de que haya sido designado para ejercer esta tarea en alguna parte del espacio aéreo.</p> <p>l) Organizar actividades de formación y difusión en el ámbito de la meteorología.</p> <p>m) Realizar estudios para mejorar el conocimiento del clima y de la meteorología en Cataluña.</p> <p>n) Asesorar y asistir a los diferentes organismos públicos en los aspectos relacionados con el estudio del clima y del cambio climático, en coordinación con los organismos competentes en esta materia.</p> <p>o) Asesorar y asistir a las administraciones públicas competentes, y colaborar con ellas, en materia de vigilancia y predicción de fenómenos y episodios de contaminación atmosférica.</p> <p>p) Analizar y vigilar las características de la columna de ozono en Cataluña con relación a la evolución del ozono estratosférico, e informar de ello a la población.</p> <p>q) Estudiar y analizar el cambio climático en Cataluña y participar y colaborar en las investigaciones que sobre esta materia llevan a cabo varios grupos en Cataluña.</p> |
|--|

Fuente: Elaboración propia a partir del texto consolidado de la Ley 15/2001, de 14 de noviembre, de meteorología.

A través del Decreto 255/2003 se atribuyó al SMC la predicción de aludes, pero posteriormente, mediante el Decreto 247/2007, de 6 de noviembre, de distribución de medios personales y materiales en materia de predicción de riesgo de aludes, se estableció que esta

función se llevaría a cabo de forma compartida entre el SMC y el Instituto Geológico de Cataluña,<sup>3</sup> de modo que el SMC realizaría la previsión meteorológica necesaria para detectar la evolución del riesgo de aludes y suministraría la información al Instituto Geológico de Cataluña, y este se encargaría de hacer el estudio del manto nuboso para determinar el riesgo de aludes y fijar el grado de peligro.

Para desarrollar sus funciones, el SMC ha de poseer y suministrar información suficiente sobre las variables meteorológicas y los datos climáticos, el pronóstico meteorológico y el seguimiento de la evolución y del estado de las situaciones meteorológicas. Esta información se obtiene mediante la Red de Equipamientos Meteorológicos de Cataluña (REMEC), creada por la Ley 15/2001, de 14 de noviembre, de meteorología, y la Red de Observadores Meteorológicos (ROM), creada por la Resolución MAH/3829/2008, de 17 de diciembre.

La REMEC está integrada por:

**Cuadro 2. Red de Equipamientos Meteorológicos de la Generalidad de Cataluña (REMEC)**

<p><b>1) Red de Estaciones Meteorológicas Automáticas (REMA)</b>                  Está integrada por ciento noventa estaciones operativas a finales del ejercicio 2018, distribuidas en tres redes diferentes según su procedencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Red propia de estaciones meteorológicas automáticas del SMC</li> <li>b) Red Nivelológica de Cataluña del SMC procedente del antiguo Instituto Cartográfico.                      Los equipamientos fueron adscritos al SMC de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de meteorología, y transferidos a través del Decreto 255/2003, de 8 de octubre.</li> <li>c) Red Agrometeorológica de Cataluña, procedente del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca.                      Los equipamientos fueron adscritos al SMC de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de meteorología, y transferidos mediante Resolución del consejero de Medio Ambiente de 2 de agosto de 2002.</li> </ul>
<p><b>2) Red de Radares Meteorológicos (RRAD)</b>                  Está integrada por cuatro radares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Radar de Vallirana</li> <li>b) Radar de Puig d'Arques</li> <li>c) Radar de La Panadella</li> <li>d) Radar de Tivissa-Llaberia</li> </ul>
<p><b>3) Red de detectores de descargas eléctricas</b>                  Está integrada por cuatro estaciones remotas situadas en los siguientes municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Begues (Baix Llobregat)</li> <li>b) Castellnou de Seana (Pla d'Urgell)</li> <li>c) Muntanyola (Osona)</li> <li>d) Amposta (Montsià)</li> </ul>
<p><b>4) Equipo de radiosondeo</b>                  Está integrado por un robot sonda ubicado en la Facultad de Física de la Universidad de Barcelona.</p>
<p><b>5) Receptor del satélite Meteosat</b>                  Equipo de recepción y tratamiento de las imágenes enviadas por el satélite de segunda generación.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la entidad.

3. Mediante la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, se suprimieron el Instituto Cartográfico de Cataluña y el Instituto Geológico de Cataluña, y se creó el Instituto Cartográfico y Geológico, que asumió las funciones, facultades, derechos y obligaciones de estas dos entidades.

La ROM está formada por personas voluntarias (doscientas quince a finales del ejercicio 2018) distribuidas en todo el territorio que colaboran de forma libre y desinteresada con el SMC aportando información meteorológica, ya sea en la modalidad de observación, en la modalidad de vigilancia o en ambas modalidades simultáneamente.

El SMC también gestiona dos estaciones meteorológicas automáticas (EMA) propiedad de la Autoridad Portuaria de Barcelona y hace el mantenimiento de cinco más propiedad de la Diputación de Barcelona.

Para pronosticar, vigilar y hacer el seguimiento de las situaciones meteorológicas de riesgo el SMC emite avisos de situación meteorológica de riesgo y de observación, que son usados por el Centro de Coordinación Operativa de Cataluña para activar los planes de emergencia correspondientes, y son difundidos a todos los organismos implicados y a la población en general.

### **1.2.2.2. Órganos estatutarios**

Según el Decreto 172/2002, de 11 de junio, de aprobación de los Estatutos del SMC, el Consejo de Administración es el órgano de gobierno de la entidad, el cual es asistido por un Consejo Asesor, y el director es el órgano ejecutivo.

#### **Consejo de Administración**

El Consejo de Administración es el órgano superior de dirección y control del SMC. En el artículo 3.2 de los Estatutos se establece su composición<sup>4</sup> y en el artículo 3.6, sus funciones. Está integrado por un presidente, un vicepresidente, cuatro representantes de la Generalidad, dos representantes de los entes locales, dos profesionales de prestigio en el ámbito de la meteorología y un representante de la red de observadores voluntarios.

El presidente del Consejo de Administración es el consejero competente en materia de medio ambiente (Territorio y Sostenibilidad, en el ejercicio 2018), y el vicepresidente es el director del SMC. Los representantes de la Generalidad de Cataluña son designados por el Gobierno y los de los entes locales, por sus organizaciones representativas. Los profesionales de prestigio son designados por el consejero a propuesta del Consejo Asesor del SMC.

El secretario, con voz y sin voto, es designado por el Consejo de Administración a propuesta del presidente.

---

4. La composición del Consejo de Administración fue modificada mediante la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa, que redujo el número de representantes de la Generalidad de seis a cuatro, y los de los entes locales de cuatro a dos, sin que se hayan modificado los Estatutos.

Los miembros del Consejo de Administración lo son por un período de cuatro años, renovable por períodos de cuatro años de manera indefinida. No obstante, pierden esta condición si son cesados por el Gobierno a propuesta del órgano que promovió el nombramiento.

Los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2018 fueron los siguientes:

**Cuadro 3. Composición y miembros del Consejo de Administración. Ejercicio 2018**

Miembro	Cargo/representación	Nombre
Presidente	Consejero de Territorio y Sostenibilidad	* (hasta el 31 de mayo de 2018)
		Damià Calvet Valera (desde el 1 de junio de 2018)
Vicepresidente	Director del Servicio Meteorológico de Cataluña	Oriol Puig Godes (hasta el 13 de noviembre de 2018)
		Eliseu Vilaclara Ribas (desde el 14 de noviembre de 2018)
Representantes de la Generalidad	Directora general de Agricultura y Ganadería	Teresa Masjuan Mateu (hasta el 10 de junio de 2018)
		Elisenda Guillaumes Cullell (desde el 11 de junio de 2018)
	Director general de Protección Civil (Departamento de Interior)	Joan Delort Menal (hasta el 10 de junio de 2018)
		Maria Isabel Ferrer Álvarez (desde el 11 de junio de 2018)
	Directora general de Calidad Ambiental (Departamento de Territorio y Sostenibilidad)	Mercè Rius Serra
Secretaria de Medio Ambiente y Sostenibilidad (Departamento de Territorio y Sostenibilidad)	Marta Subirà Roca	
Representantes de los entes locales	Alcalde de Llagostera (Asociación Catalana de Municipios)	Fermí Santamaria Molero
	Jefe de Protección Civil del Ayuntamiento de Terrassa (Federación de Municipios de Cataluña)	Maria Vicenta Villar Moratalla
Profesionales de prestigio	Televisión de Cataluña	Tomàs Molina Bosch
	Universidad de Barcelona	Jeroni Lorente Castelló
Representante de la Red de colaboradores voluntarios	Presidente de la Asociación Catalana de Observadores Meteorológicos	Lluís Pujol Fàbregas
Secretario	Responsable de contratación del Servicio Meteorológico de Cataluña	Isaac Serra Moreno

Fuente: Elaboración propia a partir de la Memoria de las cuentas anuales y las actas del Consejo de Administración de 8 de mayo y de 18 de diciembre de 2018.

\* Por aplicación del artículo 155 de la Constitución Española, el consejero de Territorio y Sostenibilidad, Josep Rull Andreu, fue cesado de su cargo en octubre de 2017.

## Consejo Asesor

El Consejo Asesor es el órgano que asiste al Consejo de Administración. En el artículo 4.1 de los Estatutos se establece su composición y en el artículo 4.3 sus funciones.

Está integrado por cuatro representantes de las universidades, dos de asociaciones meteorológicas, dos responsables de la información meteorológica de los medios de comunicación, y un representante del SMC.

Sus miembros son nombrados por el consejero competente en materia de medio ambiente (Territorio y Sostenibilidad, en el ejercicio 2018) a propuesta de las entidades que representan.

Los miembros del Consejo Asesor durante el ejercicio 2018 fueron los siguientes:

**Cuadro 4. Composición y miembros del Consejo Asesor. Ejercicio 2018**

Miembro	Cargo/representación	Nombre
Presidente	Universidad de Barcelona	Josep Anton Plana-Castellví
Representantes de las universidades	Universidad de Barcelona	Bernat Codina Sanchez
	Universidad de Girona	Josep Calbó Angrill
	Universidad Rovira i Virgili	Manola Brunet India
	Universidad Politécnica	Daniel Sempere Torres
Representantes de asociaciones meteorológicas	Asociación Catalana de Meteorología	Joan Bech Rustullet
	Asociación Catalana de Observadores Meteorológicos	Manel Dot Arnau
Representantes de la información meteorológica de los medios de comunicación	Corporación Catalana de Radio y Televisión	Francesc Mauri Domènech
	Televisión Española	Sònia Papell Camiones
Representante del Servicio Meteorológico de Cataluña	Jefe del Área de Investigación Aplicada y Modelización	Abdelmalik Sairouni
Secretario	Responsable de contratación del Servicio Meteorológico de Cataluña	Isaac Serra Moreno

Fuente: Elaboración propia a partir de los Estatutos del SMC y el acta del Consejo Asesor de 18 de octubre de 2018.

## Director

El director es el órgano ejecutivo del SMC, y le corresponde dirigir y representar a la entidad. Sus funciones están establecidas en el artículo 6.3 de los Estatutos. Lo nombra el

Gobierno a propuesta del consejero competente en materia de medio ambiente (Territorio y Sostenibilidad, en el ejercicio 2018).

El 13 de noviembre de 2018 el Gobierno de la Generalidad cesó a Oriol Puig Godes como director del SMC y nombró a Eliseu Vilaclara Ribas<sup>5</sup> como nuevo director (acuerdos GOV/132/2018 y GOV/133/2018, respectivamente, publicados en el DOGC 7748, de 15 de noviembre de 2018).

### **1.2.2.3. Estructura organizativa**

La estructura organizativa del SMC en vigor en el ejercicio 2018 fue aprobada por el director de la entidad el 4 de noviembre de 2015.

El director es asistido por un equipo especializado en cinco materias: Calidad, Seguridad y protección, Relaciones institucionales, comunicación y difusión, Meteorología aplicada y Acción externa, así como por una secretaria.

Del director dependen directamente tres áreas: Área de investigación aplicada y modelización, Área de predicción y Área de climatología; dos unidades: Unidad de tecnologías de la información y la comunicación y Unidad de sistemas de observación meteorológica; y la Administración, que incluye: Gestión económica, Personal y Contratación.

El responsable de la gestión económica ejerce de órgano de control económico-financiero de la entidad, y es quien lleva a cabo las funciones delegadas de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña de acuerdo con lo previsto en el Decreto 325/1996, de 1 de octubre, sobre el funcionamiento de los órganos de control económico-financiero interno de las empresas públicas de la Generalidad. La Intervención General informó favorablemente sobre el ejercicio de estas funciones delegadas el 7 de marzo de 2016.

Durante el ejercicio 2018 las funciones relativas al personal y a la contratación estaban asignadas a un mismo responsable, y el SMC tenía contratado un asesor laboral externo que, además, confeccionaba las nóminas.

La plaza de responsable de recursos humanos fue creada y provista en el ejercicio 2019.

Las funciones de asesoramiento jurídico del SMC corresponden y las ejerce la Asesoría Jurídica del departamento de adscripción (Territorio y Sostenibilidad, en el ejercicio 2018), de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 57/2002, de 19 de febrero, de modificación del

---

5. Eliseu Vilaclara Ribas fue cesado como director por Acuerdo de Gobierno GOV/11/2022, de 18 de enero.

Decreto 257/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios jurídicos de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Adicionalmente y de forma puntual, el SMC ha contratado asesores externos para el asesoramiento fiscal relativo a las inspecciones del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) de los ejercicios 2012-2016 y para la representación jurídica y la interposición de los correspondientes recursos ante el Tribunal Económico-Administrativo. Este asesoramiento externo no había sido comunicado a la Asesoría Jurídica del DTS, aspecto requerido en el artículo 25.4 del Decreto 57/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios jurídicos de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

### **1.2.3. Trabajos de control**

Las cuentas anuales del ejercicio 2018 fueron auditadas por Uniaudit Oliver Camps, SL (véase el anexo 4.1). El informe expresa una opinión no modificada (favorable), e incluye tres párrafos de énfasis que hacen referencia a los siguientes aspectos:

- Fondo de maniobra negativo de 1,84 M€ a 31 de diciembre de 2018.
- Situación de las inspecciones de IVA de los ejercicios 2012-2016 y el efecto sobre las cuentas anuales del ejercicio 2018: provisión de 0,50 M€ correspondiente a los importes a pagar según las inspecciones fiscales de los ejercicios 2012-2016 y depreciación de 0,38 M€ correspondiente a los importes pendientes de cobro de los ejercicios 2015-2016.
- Aplicación del PGCPGC por primera vez en el ejercicio 2018.

La Intervención General de la Generalidad de Cataluña sometió a control financiero las cuentas anuales del ejercicio 2016. El informe definitivo fue emitido el 8 de marzo de 2018 y el informe de actuaciones el 15 de marzo de 2018.<sup>6</sup>

## **2. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

### **2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las cuentas anuales del ejercicio 2018 fueron formuladas por el director del SMC el 29 de abril de 2019 y aprobadas por el Consejo de Administración el 2 de mayo de 2019.

---

6. El informe de seguimiento de las recomendaciones del informe de control financiero correspondiente al ejercicio 2016 fue emitido por la Intervención el 25 de mayo de 2021.

La presentación a la Sindicatura de Cuentas se efectuó dentro del plazo establecido en el artículo 81.3 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Las cuentas anuales se presentan en el anexo 4.1.

## **2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, los presupuestos de la Generalidad de Cataluña del ejercicio 2017, aprobados mediante la Ley 4/2017, de 28 de marzo, quedaron automáticamente prorrogados.

Los criterios y condiciones de la aplicación de la prórroga fueron aprobados mediante la Instrucción 1/2017, de 12 de diciembre, conjunta de la Dirección General de Presupuestos y la Intervención General, y en la Orden VEH/159/2018, de 3 de octubre, se establecieron las normas sobre las operaciones contables de cierre del ejercicio presupuestario de 2018.

En lo referente al SMC, las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018 fueron aprobadas por el Consejo de Administración en la sesión de 8 de mayo de 2018.

El presupuesto del SMC, aprobado en la Ley 4/2017 y prorrogado para el ejercicio 2018, ascendía a 7,15 M€, y alcanzó los 7,26 M€ mediante las modificaciones presupuestarias de 2018.

En el presupuesto de ingresos se reconocieron 309.191 € por debajo de los previstos, con una desviación negativa del 4,3%, y en el presupuesto de gastos las obligaciones reconocidas superaron los créditos aprobados en 249.701 €, con una desviación positiva del 3,4%.

El resultado presupuestario fue de un déficit de 558.892 €, determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos de 6.948.953 € y las obligaciones reconocidas de 7.507.845 €.

A continuación se presenta la liquidación del presupuesto resumida por capítulos, y la información sobre las modificaciones de crédito y su financiación resumida por conceptos presupuestarios.

**Cuadro 5. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018**

Ingresos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos reconocidos (D)	Ejecución (%) (D/C)	Desviaciones (E=D-C)	Desviación (%) (E/C)
Capítulo 3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	1.000.000	-	1.000.000	746.509	74,7	(253.491)	(25,3)
Capítulo 4. Transferencias corrientes (a)	5.366.680	49.242	5.415.922	5.330.930	98,4	(84.992)	(1,6)
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	-	-	-	2.974	*	2.974	*
Capítulo 8. Variación de activos financieros	781.281	60.941	842.222	868.540	103,1	26.318	3,1
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>7.147.961</b>	<b>110.183</b>	<b>7.258.144</b>	<b>6.948.953</b>	<b>95,7</b>	<b>(309.191)</b>	<b>(4,3)</b>
Gastos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Ejecución (%) (D/C)	Desviaciones (E=D-C)	Desviación (%) (E/C)
Capítulo 1. Remuneración del personal	3.912.022	49.242	3.961.264	4.542.770	114,7	581.506	14,7
Capítulo 2. Gastos corrientes de bienes y servicios	2.368.083	-	2.368.083	2.185.977	92,3	(182.106)	(7,7)
Capítulo 3. Gastos financieros	3.000	-	3.000	2.868	95,6	(132)	(4,4)
Capítulo 4. Transferencias corrientes	83.575	-	83.575	91.057	109,0	7.482	9,0
Capítulo 6. Inversiones reales	781.281	60.941	842.222	656.120	77,9	(186.102)	(22,1)
Capítulo 8. Variación de activos financieros	-	-	-	29.053	*	29.053	*
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>7.147.961</b>	<b>110.183</b>	<b>7.258.144</b>	<b>7.507.845</b>	<b>103,4</b>	<b>249.701</b>	<b>3,4</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

Notas: Los porcentajes correspondientes a un valor inicial igual a cero se indican con un asterisco.

(a) La desviación del capítulo 4 del presupuesto de ingresos corresponde a las desviaciones positivas de las transferencias corrientes de las diputaciones, 28.277 €, y de la Unión Europea, 9.314 €, menos la desviación negativa de las Transferencias corrientes de la Generalidad, 122.583 €.

**Cuadro 6. Modificaciones del presupuesto del ejercicio 2018**

Presupuesto de gastos				Presupuesto de ingresos	
Concepto	Ampliación de crédito	Crédito generado por ingresos	Total modificación	Concepto	Total modificación
130. Personal laboral fijo	42.042	-	42.042	410. Transferencias corrientes del Departamento de Territorio y Sostenibilidad	42.042
131. Personal laboral temporal	-	7.200	7.200	449. Transferencias corrientes de universidades públicas	7.200
650. Inversiones en equipos de proceso de datos	24.941	-	24.941	830. Aportaciones a fondos propios del Departamento de Territorio y Sostenibilidad	60.941
680. Inversiones en aplicaciones informáticas	36.000	-	36.000		
<b>Total</b>	<b>102.983</b>	<b>7.200</b>	<b>110.183</b>	<b>Total</b>	<b>110.183</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

### 2.2.1. Modificaciones del presupuesto

En la liquidación del presupuesto constaban registradas modificaciones positivas por un total de 110.183 €, que correspondían a ampliaciones de crédito de 102.983 € y a créditos generados por ingresos de 7.200 €.

Las ampliaciones de crédito eran las siguientes:

- Gastos de personal correspondientes a la recuperación de la paga extraordinaria del ejercicio 2012, a satisfacer durante el ejercicio 2018 de acuerdo con el Decreto ley 2/2018, de 9 de marzo, por 42.042 €.

Esta ampliación de crédito estaba financiada con una transferencia corriente aprobada mediante Resolución del consejero de Territorio y Sostenibilidad el 19 de noviembre de 2018, transferencia que al final del ejercicio 2018 estaba pendiente de cobro. Se cobró el 17 de enero de 2019.

- Incremento de las inversiones en aplicaciones informáticas de 36.000 € y en equipos de proceso de datos de 24.941 €. Hay que tener presente que el importe del presupuesto inicial correspondía a la previsión de las inversiones a realizar en el ejercicio 2017.

Estas ampliaciones de crédito estaban financiadas por una aportación extraordinaria del DTS al fondo patrimonial del SMC de 154.521 €, aprobada mediante Acuerdo del Gobierno de 20 de diciembre de 2018, que se vio reducida en 93.580 € según consta en la Resolución del DTS de 27 de diciembre de 2018 en aplicación de la Orden VEH/159/2018, de 3 de octubre, sobre operaciones contables de cierre del ejercicio presupuestario de 2018.

Los créditos generados por ingresos de 7.200 € correspondían al cobro del 1 de marzo de 2018 de la primera anualidad de la subvención concedida por la Generalidad de Cataluña al SMC mediante Resolución de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación de 13 de diciembre de 2017 de un total de 21.600 €, destinada a la financiación de la contratación de un estudiante de doctorado industrial durante el período 2018-2021.

Una vez revisada la tramitación y aprobación de los expedientes de modificación de crédito y su contabilización se han observado las siguientes incidencias:

- El DTS disminuyó las transferencias corrientes previstas para el ejercicio en 122.583 € en aplicación de la Orden VEH/159/2018. Esta reducción de los ingresos y de los gastos no fue contabilizada en la liquidación del presupuesto, sino que se mostró como una desviación presupuestaria.

- Las modificaciones de crédito incluidas en la liquidación del presupuesto no se tramitaron de acuerdo con las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018: faltaba la propuesta de modificación y la aprobación por el director del SMC de todas las modificaciones, y también la comunicación al Consejo de Administración de la generación de crédito de 7.200 € y de las ampliaciones de crédito de inversiones de 60.941 €.

### **2.2.2. Desviaciones en la ejecución del presupuesto**

Los derechos reconocidos fueron inferiores a los previstos en el presupuesto definitivo en 309.191 €, mientras que las obligaciones reconocidas fueron superiores a los créditos definitivos en 249.701 €. Estas desviaciones originaron un resultado presupuestario negativo de 558.892 €.

La desviación de los ingresos más significativa correspondía a la prestación de servicios con una desviación negativa de 253.491 €, un 25,3%, que se originó principalmente por la disminución del importe reconocido en 228.294 € respecto al ejercicio 2017 (véase el análisis efectuado en el apartado 2.5).

También destaca la disminución de las transferencias corrientes en 122.583 € en aplicación de la Orden VEH/159/2018 sobre operaciones contables de cierre del ejercicio presupuestario de 2018 que, como ya se ha mencionado anteriormente, no constaba registrada como modificación de crédito en la liquidación del presupuesto.

En el presupuesto de gastos las principales desviaciones correspondían a los gastos de personal, que fueron superiores a los créditos definitivos en 581.506 €. Hay que tener en cuenta que el presupuesto inicial correspondía al aprobado para el ejercicio 2017 y prorrogado para 2018, y no incluía los incrementos de las retribuciones aprobados posteriormente para el ejercicio 2017 (1,0%) y para el ejercicio 2018 (1,5% para el primer semestre y 1,75% para el segundo semestre), ni los importes pagados en 2018 correspondientes a la recuperación de la paga extra de 2014 por 189.051 €. El resto de las desviaciones correspondían, principalmente, a la contratación de personal laboral temporal.

Aunque los créditos de gastos de los presupuestos de los entes de derecho público sujetos a derecho privado tienen carácter estimativo, el artículo 30 del Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana, establece que, si la entidad recibe subvenciones corrientes con cargo a los presupuestos de la Generalidad, deben reflejarse con carácter limitativo las dotaciones anuales a las que deben aplicarse las susodichas subvenciones. El SMC durante el ejercicio 2018 recibió subvenciones de explotación de la Generalidad que representaban el 76,1% de los derechos reconocidos. Además, las Bases de ejecución del presupuesto para 2018 aprobadas por el Consejo de Administración establecieron que los créditos consignados para gastos se destinarían a la finalidad específica para la cual hubieran sido autorizados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante en el capítulo. Se ha

observado que el SMC no tramitó, aprobó ni registró las modificaciones presupuestarias correspondientes a aquellos capítulos de gasto por los que tuvo que reconocer un importe superior de obligaciones al previsto en el presupuesto por un total de 618.041 € (capítulos 1, 4 y 8).

### 2.2.3. Resultado presupuestario

El resultado presupuestario del ejercicio 2018 fue negativo y ascendió a 558.892 €.

El SMC no calculó el resultado presupuestario ajustado con los desvíos de financiación. Esta incidencia ya ha sido corregida en el ejercicio 2019.

Según la nota 23 de la Memoria, la conciliación del resultado presupuestario con el resultado económico-patrimonial fue la siguiente:

**Cuadro 7. Conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2018**

Concepto	Importe
Resultado económico-patrimonial	(142.446)
(+) Gastos que no afectan a la liquidación del presupuesto	867.185
Dotación amortización ejercicio	839.725
Deterioro y variaciones de existencias	966
Pérdidas procedentes del inmovilizado	53
Periodificación diferencia paga extra	21.523
Pérdida extraordinaria	4.918
(-) Obligaciones reconocidas que no afectan al resultado económico-patrimonial	(685.173)
Inversiones reales	(656.120)
Préstamos y anticipos concedidos al personal	(13.738)
Depósitos constituidos	(15.315)
(+) Derechos liquidados que no afectan al resultado económico-patrimonial	868.540
Transferencia de capital	842.222
Reintegro de préstamos al personal	12.978
Devolución de depósitos	13.340
(-) Ingresos que no afectan a la liquidación del presupuesto	(1.466.998)
Traspaso a resultados subvenciones de capital	(779.405)
Exceso de provisiones	(687.593)
<b>Resultado presupuestario</b>	<b>(558.892)</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

La conciliación del resultado presupuestario con el resultado económico-patrimonial fue efectuada correctamente.

**2.3. REMANENTE DE TESORERÍA**

El Estado del remanente de tesorería del ejercicio 2018 incluido en la nota 23 de la Memoria es el siguiente:

**Cuadro 8. Remanente de tesorería del ejercicio 2018**

Componentes	Importe	Total
1. (+) Fondos líquidos		202.991
2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.458.321
Del presupuesto corriente	845.491	
De presupuestos cerrados	7.273	
De operaciones no presupuestarias	605.557	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		(2.112.244)
Del presupuesto corriente	(764.427)	
De presupuestos cerrados	-	
De operaciones no presupuestarias	(1.347.817)	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-
Cobros efectuados pendientes de aplicación definitiva	-	
Pagos efectuados pendientes de aplicación definitiva	-	
I. Remanente de tesorería total (1+2+3+4)		(450.932)
II. Exceso de financiación afectada		-
III. Saldos de dudoso cobro		-
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)		(450.932)
1. (-) Obligaciones pendientes de reconocimiento en presupuesto		(129.586)
Acreedores por operaciones devengadas	(129.586)	
IV. Remanente de tesorería total (IV-1)		(580.518)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

Los acreedores por operaciones devengadas corresponden a las provisiones de la paga extra de verano a pagar en junio de 2019, y al 10% de la paga extra del ejercicio 2013 a pagar durante el primer trimestre del ejercicio 2019.

El Estado del remanente de tesorería fue elaborado de acuerdo con lo establecido por el PGCPGC, excepto en cuanto a la determinación del Remanente de tesorería afectado y no afectado, ya que el SMC no llevaba un seguimiento y control de los gastos con financiación afectada. Esta incidencia ya ha sido corregida en el ejercicio 2019.

**2.4. BALANCE**

A continuación se presenta el Balance a 31 de diciembre de 2018, elaborado por el SMC de acuerdo con las normas de presentación del PGCPGC. A efectos comparativos, la Sindicatura ha añadido los saldos del 31 de diciembre de 2017:

**Cuadro 9. Balance a 31 de diciembre de 2018 y 2017**

ACTIVO	31.12.2018	31.12.2017*	Variación	
			Importe	%
Inmovilizado intangible	88.410	84.833	3.577	4,2
Inmovilizado material	2.936.543	3.123.778	(187.235)	(6,0)
Inversiones financieras a largo plazo	947.100	947.100	-	-
<b>Total activo no corriente</b>	<b>3.972.053</b>	<b>4.155.711</b>	<b>(183.658)</b>	<b>(4,4)</b>
Existencias	2.562	3.528	(966)	(27,4)
Deudores y otras cuentas a cobrar	1.338.342	477.758	860.584	180,1
Inversiones financieras a corto plazo	119.979	169.468	(49.489)	(29,2)
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	202.992	206.189	(3.197)	(1,6)
<b>Total activo corriente</b>	<b>1.663.875</b>	<b>856.943</b>	<b>806.932</b>	<b>94,2</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.635.928</b>	<b>5.012.654</b>	<b>623.274</b>	<b>12,4</b>

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31.12.2018	31.12.2017*	Variación	
			Importe	%
Patrimonio aportado	11.090.645	11.090.645	-	-
Patrimonio generado	(12.492.719)	(12.350.273)	(142.446)	1,2
Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputar a resultados	3.033.277	3.156.562	(123.285)	(3,9)
<b>Total patrimonio neto</b>	<b>1.631.203</b>	<b>1.896.934</b>	<b>(265.731)</b>	<b>(14,0)</b>
Provisiones a largo plazo	504.007	609.007	(105.000)	(17,2)
<b>Total pasivo no corriente</b>	<b>504.007</b>	<b>609.007</b>	<b>(105.000)</b>	<b>(17,2)</b>
Deudas a corto plazo	1.375.421	1.316.004	59.417	4,5
Acreedores y otras cuentas a pagar	2.125.297	1.190.709	934.588	78,5
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>3.500.718</b>	<b>2.506.713</b>	<b>994.005</b>	<b>39,7</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>5.635.928</b>	<b>5.012.654</b>	<b>623.274</b>	<b>12,4</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

\* Los saldos corresponden a los del Balance a 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con la nota 30 de la Memoria del ejercicio 2018, que han sido clasificados por la Sindicatura de Cuentas según los criterios de presentación del Balance de la entidad a 31 de diciembre de 2018.

El total del activo y del pasivo a 31 de diciembre de 2018 ascendió a 5.635.928 €, lo que supuso un incremento de 623.274 € (un 12,4%) respecto al saldo a 31 de diciembre de 2017.

Las principales variaciones en el ejercicio 2018 respecto de 2017 corresponden a los incrementos de los saldos de deudores y otras cuentas a cobrar en 860.584 € y de acreedores y otras cuentas a pagar en 934.588 €.

El incremento de Deudores y otras cuentas a cobrar fue originado principalmente por el saldo pendiente de cobro de la Generalidad de Cataluña de 556.837 €, que en el ejercicio 2017 era cero, y por el IVA pendiente de cobro de Hacienda de 384.637 €, que a 31 de diciembre de 2017 se había registrado en el epígrafe de Inversiones financieras a largo plazo, ya que no se preveía el cobro durante el siguiente ejercicio (véase el apartado 2.4.2).

El principal incremento de Acreedores y otras cuentas a pagar fue originado por el aumento del saldo de la póliza corporativa con la Generalidad (*cash pooling*) en 808.197 € (véase el apartado 2.4.6).

Hay que señalar que a 31 de diciembre de 2018 el Balance del SMC mostraba un fondo de maniobra<sup>7</sup> negativo de 1,84 M€ originado por el hecho de que la entidad no disponía prácticamente de ingresos propios y dependía casi en su totalidad de la financiación de la Generalidad, que no fue suficiente para hacer frente a los gastos de carácter recurrente (gastos de personal, alquileres y gastos de reparación y conservación).

Las actuaciones que se previeron en la fecha de aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2018 para reequilibrar la situación financiera de la entidad fueron formalizar un contrato programa con la Generalidad y aplicar los excesos de transferencias acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2018 de 1.004.450 € a la compensación de pérdidas: 842.276 € del capítulo 8 y 162.174 € del capítulo 4.

La aplicación de los excesos de transferencias por 1.004.450 € a la compensación de pérdidas fue aprobada por el Gobierno de la Generalidad el 14 de abril de 2020 (véase el apartado 2.4.5).

El 28 de octubre de 2020, el Consejo de Administración aprobó el contrato programa para el periodo 2021-2024 y acordó iniciar los trámites para su formalización con la Generalidad, que queda pendiente a la fecha de redacción de este informe (diciembre de 2021).

---

7. El fondo de maniobra viene determinado por la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante.

**2.4.1. Inmovilizado**

El detalle de los saldos y movimientos de Inmovilizado durante el ejercicio 2018 fue el siguiente:

**Cuadro 10. Saldos y movimientos de Inmovilizado del ejercicio 2018**

Concepto	Saldo a 31.12.2017	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31.12.2018
<b>Inmovilizado intangible</b>					
Propiedad industrial	30.512	1.700	-	-	32.212
Aplicaciones informáticas	898.416	41.000	(74.417)	-	864.999
<b>Coste inmovilizado intangible</b>	<b>928.928</b>	<b>42.700</b>	<b>(74.417)</b>	<b>-</b>	<b>897.211</b>
Amortización propiedad industrial	(22.265)	(2.420)	-	-	(24.685)
Amortización aplicaciones informáticas	(821.830)	(36.703)	74.417	-	(784.116)
<b>Amortización acumulada inmovilizado intangible</b>	<b>(844.095)</b>	<b>(39.123)</b>	<b>74.417</b>	<b>-</b>	<b>(808.801)</b>
<b>Valor neto contable inmovilizado intangible</b>	<b>84.833</b>	<b>3.577</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>88.410</b>
<b>Inmovilizado material</b>					
Terrenos	21.606	-	-	-	21.606
Construcciones	3.525.822	124.389	-	-	3.650.211
Maquinaria	788.518	840	-	(646.811)	142.547
Otras instalaciones técnicas	7.836.663	299.710	(457.237)	646.811	8.325.947
Mobiliario	163.768	3.691	-	-	167.459
Equipos para procesos de información	1.029.866	184.790	(3.597)	-	1.211.059
Elementos de transporte	57.324	-	-	-	57.324
<b>Coste inmovilizado material</b>	<b>13.423.567</b>	<b>613.420</b>	<b>(460.834)</b>	<b>-</b>	<b>13.576.153</b>
Amortización construcciones	(2.200.238)	(437.728)	-	-	(2.637.966)
Amortización maquinaria	(533.350)	(37.902)	457.184	-	(114.068)
Amortización otras instalaciones técnicas	(6.649.510)	(216.213)	-	-	(6.865.723)
Amortización mobiliario	(150.469)	(4.542)	-	-	(155.011)
Amortización equipos informáticos	(737.915)	(98.909)	3.597	-	(833.227)
Amortización elementos de transporte	(28.307)	(5.308)	-	-	(33.615)
<b>Amortización acumulada inmovilizado material</b>	<b>(10.299.789)</b>	<b>(800.602)</b>	<b>460.781</b>	<b>-</b>	<b>(10.639.610)</b>
<b>Valor neto contable inmovilizado material</b>	<b>3.123.778</b>	<b>(187.182)</b>	<b>(53)</b>	<b>-</b>	<b>2.936.543</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los mayores de cuentas del ejercicio 2018.

**Altas de inmovilizado del ejercicio 2018**

Durante el ejercicio 2018 se contabilizaron altas de inmovilizado material por 613.420 € y de inmovilizado intangible por 42.700 €.

En el inmovilizado material, las principales altas correspondieron al suministro de equipos informáticos, 184.790€; a mejoras de las instalaciones técnicas del Radar de Vallirana, 84.100€; a las obras de reforma de la sede del SMC, 63.377 €; y a las obras de mejora del edificio y los accesos del Radar de Puig d'Arques, 61.013 €.

En Inmovilizado intangible, las principales altas correspondieron a aplicaciones informáticas para la nueva web del SMC, de 28.205 €.

Se ha revisado el 81,7% de las altas del ejercicio y se han detectado las siguientes incidencias:

- Las altas se registran en función de las diferentes facturas recibidas y no en función del traspaso de la titularidad del bien al final de la ejecución del contrato. Esto implica que un mismo bien tenga diferentes fechas de alta y, por lo tanto, diferentes fechas de inicio de amortización cuando el proveedor emite más de una factura. El efecto en el cálculo de la amortización de 2018 no es significativo.
- A 31 de diciembre de 2018 constaban registrados 208.075€ correspondientes a elementos de inmovilizado material cuya recepción se produjo en el ejercicio 2019, y su contabilización se efectuó con anterioridad a la conformación de la correspondiente factura. El efecto en el cálculo de la amortización de 2018 no es significativo.

### **Bajas de inmovilizado del ejercicio 2018**

Durante el ejercicio 2018 se contabilizaron bajas de inmovilizado material por 460.834 € y de Inmovilizado intangible por 74.417 €. Estas bajas se mostraron incorrectamente como traspasos negativos en las notas 5 y 7 de la Memoria.

Las bajas registradas en el ejercicio 2018 corresponden a elementos adquiridos con anterioridad al ejercicio 2013, que estaban totalmente amortizados, y fueron autorizadas mediante Resolución del director del SMC el 31 de julio de 2018 y el 8 de enero de 2019.

Las principales bajas corresponden a instalaciones técnicas de estaciones meteorológicas por 229.047 € y de radares por 212.832 €.

En la revisión de la muestra (60,5% del total de las bajas del ejercicio) no se han observado incidencias.

### **Traspasos de inmovilizado del ejercicio 2018**

Durante el ejercicio 2018 se contabilizaron traspasos por 646.811 € desde Maquinaria a

Otras instalaciones técnicas, que correspondían principalmente a la reclasificación de recambios de radares por 507.243 €.

Hay que mencionar que, en la nota 5 de la Memoria de 2018, se incluyeron 363.149 € como aumento por traspasos desde Instalaciones técnicas a Construcciones, que ya constaban registrados en los mayores de cuentas a 31 de diciembre de 2017, pero que no se incorporaron a la Memoria de 2017, y disminuciones por traspasos de instalaciones técnicas por 460.834 € que, como ya se ha mencionado anteriormente, correspondían a bajas del ejercicio 2018.

### **Amortización del inmovilizado del ejercicio 2018**

De acuerdo con la información que consta en los registros contables, la amortización del ejercicio fue de 839.725 € y las bajas de amortización acumulada, de 535.198 €.

En la revisión de la amortización del inmovilizado material se ha observado que el SMC aplicó porcentajes diferentes a elementos de inmovilizado con la misma descripción. Además, los porcentajes aplicados en algunos elementos de construcciones y de Instalaciones técnicas, a criterio de la Sindicatura, eran demasiado elevados si se tiene en cuenta su vida útil.

Hay que mencionar que los porcentajes de amortización de Construcciones y de Instalaciones técnicas que se indican en la nota 5 de la Memoria no se corresponden con los aplicados por el SMC para el cálculo de la amortización del ejercicio 2018.

Además, la totalidad de la amortización acumulada de las bajas de inmovilizado material, 460.781 €, y de inmovilizado intangible, 74.417 €, se mostró como menor dotación de amortización del ejercicio en las notas 5 y 7 de la Memoria del ejercicio 2018.

### **Bienes adscritos al SMC**

Según los registros contables, a 31 de diciembre de 2018, el coste de los bienes recibidos en adscripción ascendía a 1.107.568 €, de los que 1.036.950 € fueron adscritos en el año 2002 por el Departamento de Medio Ambiente<sup>8</sup> y 70.618 € en 2004 por el Instituto Cartográfico de Cataluña,<sup>9</sup> y su valor neto contable era de 142.093 €, correspondientes al Radar de Puig d'Arques, de los que 132.222 € eran del edificio y 9.871 € de los terrenos.

---

8. Actualmente Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural.

9. Actualmente Instituto Cartográfico y Geológico de Cataluña.

Hay que señalar que la información incluida en la nota 5 de la Memoria es la del coste de los elementos inicialmente adscritos, de 2.925.386 €, que no se corresponde con la que está contabilizada a 31 de diciembre de 2018, ya que incluye parte de los bienes adscritos por Medio Ambiente que ya habían sido dados de baja del inmovilizado a causa de su desmantelamiento, por 1.807.536 €, y regularizaciones contables de los bienes adscritos por el Instituto Cartográfico, por 10.282 €. Además, se indicaba, erróneamente, que estaban totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2018.

#### **2.4.2. Inversiones financieras (activo) y provisiones (pasivo)**

Las inversiones financieras registradas en el activo y las provisiones registradas en el pasivo se derivan de las inspecciones efectuadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) de las liquidaciones de IVA correspondientes a los ejercicios de 2012 a 2016 (véase el apartado 2.12.2). A continuación, se comentan los aspectos que afectan a los saldos y movimientos contabilizados en el Balance durante el ejercicio 2018.

##### **Inversiones financieras a largo y corto plazo (activo)**

Las inversiones financieras a largo plazo registradas en el activo a 31 de diciembre de 2018 correspondían a las devoluciones de IVA pendientes de cobro de los ejercicios de 2012 a 2016 por 1.331.848 € que habían sido objeto de inspección fiscal, excepto la depreciación correspondiente a los importes pendientes de cobro de los ejercicios 2015 y 2016 por 384.748 € registrada con motivo del cambio introducido por la Ley 28/2014, de 27 de diciembre, por la que se modificó, entre otros, el artículo 78 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido.

Las inversiones financieras a corto plazo registradas en el activo a 31 de diciembre de 2018 correspondían a una imposición a corto plazo en el BBVA de 119.979 €, pignorada por el aval pedido a esta entidad y constituido ante la AEAT el 22 de abril de 2014 al solicitar la suspensión de la ejecución de la liquidación de la inspección fiscal del IVA del ejercicio 2012. Esta imposición a plazo y el correspondiente aval fueron cancelados durante el ejercicio 2019.

##### **Provisiones a largo plazo (pasivo)**

Las provisiones a largo plazo registradas en el pasivo del Balance a 31 de diciembre de 2018 ascendían a 504.007 € y correspondían a las cuotas de IVA a pagar resultantes de las liquidaciones de inspección del IVA de los ejercicios de 2012 a 2016 más los correspondientes intereses de demora.

El IVA del ejercicio 2017 no había sido objeto de inspección fiscal pero, de acuerdo con el criterio de prudencia, al final de ese ejercicio el SMC había registrado la provisión por deterioro del importe pendiente de devolución, que ascendía a 344.551 €, y la provisión del importe a pagar por las cuotas deducidas en exceso, por importe de 105.000 €, calculada según el criterio aplicado en las inspecciones fiscales de la AEAT de los ejercicios 2012-2016.

El 24 de octubre de 2018, el SMC cobró los importes pendientes de devolución del IVA de 2017 por 344.551 € más los correspondientes intereses de demora, 2.974 €. En consecuencia, la entidad registró en la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2018 el exceso de las provisiones dotadas en 2017 por 449.551 € y el ingreso financiero de 2.974 € correspondiente a los intereses cobrados.

### 2.4.3. Deudores y otras cuentas a cobrar

El epígrafe Deudores y otras cuentas a cobrar está integrado por los deudores por operaciones de gestión, por otras cuentas a cobrar y por el saldo deudor de administraciones públicas. Su composición a 31 de diciembre de 2018 y la variación respecto a 2017 se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 11. Deudores y otras cuentas a cobrar**

Concepto	31.12.2018	31.12.2017	Variación	
			Importe	%
<b>Deudores por operaciones de gestión</b>				
Derechos reconocidos del presupuesto corriente	845.491	394.834	450.657	114,1
Derechos reconocidos de presupuestos cerrados	9.334	33.952	(24.618)	(72,5)
Derechos anulados de presupuestos cerrados	(2.061)	(31.363)	29.302	(93,4)
<b>Total deudores por operaciones de gestión</b>	<b>852.764</b>	<b>397.423</b>	<b>455.341</b>	<b>114,6</b>
<b>Otras cuentas a cobrar</b>				
Deudores por IVA repercutido	59.866	72.478	(12.612)	(17,4)
Otros deudores no presupuestarios	33.450	2.625	30.825	*
Anticipos concedidos al personal	7.521	5.143	2.378	46,2
<b>Total otras cuentas a cobrar</b>	<b>100.837</b>	<b>80.246</b>	<b>20.591</b>	<b>25,7</b>
<b>Administraciones públicas</b>				
Hacienda pública, deudora por IVA	384.637	(22)	384.659	*
Hacienda pública, deudora por otros conceptos	104	111	(7)	(6,3)
<b>Total Administraciones públicas</b>	<b>384.741</b>	<b>89</b>	<b>384.652</b>	<b>*</b>
<b>Total deudores y otras cuentas a cobrar</b>	<b>1.338.342</b>	<b>477.758</b>	<b>860.584</b>	<b>180,1</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

\* Porcentaje de variación igual o superior a mil unidades, en valor absoluto.

### **Deudores por operaciones de gestión**

El saldo de la cuenta Deudores por derechos reconocidos del presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2018 correspondía a las transferencias y subvenciones pendientes de cobro de la Generalidad, de 556.837 €, y de las diputaciones de Girona y Lleida, por 28.277 €, más el saldo de los clientes por prestación de servicios, de 260.377 €. Estos saldos se cobraron durante el ejercicio 2019, excepto un importe de 6.500 €.

Cabe señalar que a finales del ejercicio 2017, el SMC había cobrado la totalidad de las subvenciones y transferencias concedidas por la Generalidad, lo que explica que en el ejercicio 2018 el valor de su saldo se duplicara.

### **Otras cuentas a cobrar**

Los deudores por IVA repercutido a 31 de diciembre de 2018 ascendían a 59.866 €, de los cuales en el ejercicio 2019 se cobraron 49.785 € y se regularizaron 9.431 € procedentes de ejercicios anteriores con cargo a gastos excepcionales.

### **Administraciones públicas**

El saldo de Hacienda deudora por IVA correspondía al importe pendiente de devolución según las liquidaciones trimestrales del ejercicio 2018, que fue cobrado el 7 de enero de 2020.

Cabe señalar que el IVA pendiente de devolución correspondiente al ejercicio 2017 se clasificó en el epígrafe de Inversiones financieras a largo plazo a 31 de diciembre de 2017 por 344.551 € (véase el apartado 2.4.2), motivo por el cual no formaba parte del saldo de deudores y otras cuentas a cobrar en aquella fecha.

#### **2.4.4. Patrimonio neto**

A 31 de diciembre de 2018 el patrimonio neto ascendía a 1.631.203 €, con una disminución respecto a 2017, de 265.731 €, originada por las pérdidas del ejercicio de 142.446 € y la disminución de las subvenciones de capital en 123.285 €.

La disminución en el ejercicio 2018 de las subvenciones de capital fue consecuencia de la diferencia entre las altas correspondientes a las aportaciones de la Generalidad que se destinaron a la financiación de inversiones reales, 656.120 €, y las bajas de esta cuenta de patrimonio aplicadas en el resultado económico-patrimonial, 779.405 €, para compensar el efecto de las amortizaciones.

Según consta en la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2018 (véase el apartado 2.2), las aportaciones de capital de la Generalidad (capítulo 8) ascendieron a

842.222 €, de las que 656.120 € se aplicaron a la financiación de inversiones reales. Los restantes 186.102 € fueron correctamente clasificados en el epígrafe Deudas a corto plazo del Balance (véase el apartado 2.4.5).

Hay que mencionar que en el ejercicio 2018, el SMC no disponía de un detalle individualizado de los bienes subvencionados. La Sindicatura, alternativamente, ha verificado que no había diferencias significativas entre el importe de las bajas de subvenciones (muestra de 406.229 €, un 52,1%) y la amortización registrada durante 2018 por las altas de inmovilizado del ejercicio en el que se recibieron las subvenciones, ni entre el importe del saldo de las subvenciones pendientes de imputar a resultados (muestra de 1.303.894 €, un 43,0%) y el valor neto contable de dichas altas.

#### **2.4.5. Deudas a corto plazo**

Las deudas a corto plazo a 31 de diciembre de 2018 incluían las deudas transformables en subvenciones de 1.258.888 €, los proveedores de inmovilizado de 114.459 € y las deudas con entidades de crédito de 2.074 €.

##### **Deudas transformables en subvenciones**

El importe de 1.258.888 € de las deudas transformables en subvenciones correspondía al exceso de 1.004.450 € de las transferencias corrientes y aportaciones de capital (capítulos 4 y 8 del presupuesto) recibidas del DTS respecto a los gastos e inversiones ejecutados por el SMC durante el período 2011-2018, y al importe cobrado del DTS en diciembre de 2017 correspondiente al Plan de impulso al medio ambiente Adapta Costas por 254.438 €.

Mediante Acuerdo de Gobierno de 14 de abril de 2020 se autorizó al SMC a aplicar la totalidad del exceso de transferencias acumuladas a 31 de diciembre de 2018, de 1.004.450 €, a pérdidas ejercicios anteriores.

En lo referente a los 254.438 € cobrados en 2017 del Plan Adapta Costas, en la concreción posterior del alcance de este plan se determinó que el SMC efectuaría los trabajos de gestión, asesoramiento y validación de datos y proyecciones climáticas, mientras que el Instituto Cartográfico y Geológico de Cataluña (ICGC) llevaría a cabo los trabajos relacionados con el Plan de Ordenación del Litoral y el Plan de Puertos. De acuerdo con ello, la subvención se distribuyó en 62.438 € para el SMC y 192.000 € para el ICGC, y se estableció que el SMC debía devolver el importe cobrado en exceso. A la fecha de redacción del presente informe (diciembre de 2021), el SMC ya había transferido al ICGC los 192.000 € cobrados en exceso.

Finalmente, hay que mencionar que durante el ejercicio 2018 se dio de baja la deuda con

la Diputación de Barcelona, de 238.042 €, como un ingreso por exceso de provisiones (véase el apartado 2.5.3).

### Proveedores de inmovilizado

Según detalle de las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018, los acreedores relativos a las inversiones reales ascendían a 233.497 €, IVA excluido, de los que 114.459 € constaban correctamente clasificados en el epígrafe Deudas a corto plazo, mientras que los restantes 119.038 € constaban incorrectamente clasificados en el epígrafe Acreedores y otras cuentas a pagar (véase el apartado 2.4.6). La totalidad de estos saldos fue pagada durante el ejercicio 2019.

### 2.4.6. Acreedores y otras cuentas a pagar

El epígrafe Acreedores y otras cuentas a pagar está integrado por los acreedores por operaciones de gestión, por otras cuentas a pagar y por el saldo acreedor de administraciones públicas. Su composición a 31 de diciembre de 2018 y la variación respecto a 2017 se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 12. Acreedores y otras cuentas a pagar**

Concepto	31.12.2018	31.12.2017	Variación	
			Importe	%
<b>Acreedores por operaciones de gestión</b>				
Obligaciones reconocidas del presupuesto corriente	649.969	598.602	51.367	8,6
Obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados	-	(2.726)	2.726	(100,0)
<b>Total acreedores presupuestarios</b>	<b>649.969</b>	<b>595.876</b>	<b>54.093</b>	<b>9,1</b>
<b>Otras cuentas a pagar</b>				
Acreedores por IVA soportado	135.622	110.621	25.001	22,6
Acreedores por operaciones devengadas	129.586	108.062	21.524	19,9
Otros acreedores no presupuestarios	34.420	25.570	8.850	34,6
Cuentas corrientes no bancarias	884.374	76.177	808.197	*
<b>Total otras cuentas a pagar</b>	<b>1.184.002</b>	<b>320.430</b>	<b>863.572</b>	<b>269,5</b>
<b>Administraciones públicas</b>				
Hacienda pública, acreedora por IRPF	201.759	183.215	18.544	10,1
Seguridad Social acreedora	89.567	91.188	(1.621)	(1,8)
<b>Total Administraciones públicas</b>	<b>291.326</b>	<b>274.403</b>	<b>16.923</b>	<b>6,2</b>
<b>Total acreedores y otras cuentas a pagar</b>	<b>2.125.297</b>	<b>1.190.709</b>	<b>934.588</b>	<b>78,5</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

\* Porcentaje de variación igual o superior a mil unidades, en valor absoluto.

### **Acreeedores por operaciones de gestión**

Las obligaciones reconocidas del presupuesto corriente por operaciones de gestión pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018 ascienden a 530.190 €. De este saldo, en el ejercicio 2019 se pagaron 524.006 €.

También formaban parte de los acreedores por obligaciones reconocidas algunas deudas con proveedores de inmovilizado por 119.038 € e intereses pendientes de pago a la Generalidad correspondientes a la póliza corporativa de 741 €, que se deberían haber clasificado en el epígrafe Deudas a corto plazo. Ambos se pagaron en el ejercicio 2019.

### **Otras cuentas a pagar**

Los Acreeedores por IVA soportado a 31 de diciembre de 2018 incluían las cuotas correspondientes a los acreedores por operaciones de gestión y a los proveedores de inmovilizado. Su importe fue pagado durante el ejercicio 2019.

Los acreedores por operaciones devengadas incluían la provisión de la paga extraordinaria de junio de 2019 devengada el 31 de diciembre de 2018 por 106.922 €, más la provisión correspondiente a la devolución del 10,0% de la paga extra de 2013<sup>10</sup> a pagar en el primer trimestre de 2019 por 22.664 €. Los importes pagados en 2019 superaron estas dos provisiones en 6.585 €.

El saldo de las cuentas corrientes no bancarias de 884.374 € correspondía al importe dispuesto de la póliza corporativa con la Generalidad de Cataluña (*cash pooling*). El incremento respecto al saldo existente al final del ejercicio anterior, de 808.197 €, procedía, principalmente, de las transferencias y subvenciones pendientes de cobro de la Generalidad de Cataluña, 556.837 €, que en el ejercicio 2017 habían sido pagadas en su totalidad. Además, durante el ejercicio 2018 el SMC pagó a sus trabajadores la recuperación de la paga extra de 2014 por 189.051 € con cargo a la póliza corporativa, que al final del ejercicio no constaban financiados con aportaciones de la Generalidad.

### **Administraciones públicas**

El saldo a 31 de diciembre de 2018 acreedor con la Hacienda Pública por el IRPF incluía principalmente la liquidación del cuarto trimestre por 200.861 €, que se pagó el 21 de enero de 2019.

El saldo acreedor con la Seguridad Social correspondía a la liquidación del mes de diciembre de 89.567 €, que fue pagada el 30 de enero de 2019.

---

10. Aprobado mediante el Decreto ley 3/2019, de 22 de enero (véase el apartado 2.5.4).

**2.5. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

A continuación se presenta la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2018, elaborada por el SMC de acuerdo con las normas de presentación del PGCPGC. A efectos comparativos, la Sindicatura ha añadido los importes del ejercicio 2017:

**Cuadro 13. Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2018, y de pérdidas y ganancias de 2017**

Concepto	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017 (a)	Variación	
			Importe	%
Transferencias, subvenciones y donaciones recibidas	6.110.335	6.326.710	(216.375)	(3,4)
Ventas netas y prestación de servicios	746.509	974.803	(228.294)	(23,4)
Exceso de provisiones	687.593	-	687.593	-
<b>Ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>7.544.437</b>	<b>7.301.513</b>	<b>242.924</b>	<b>3,3</b>
Gastos de personal	(4.591.978)	(4.251.800)	(340.178)	8,0
Transferencias y subvenciones concedidas	(91.057)	(86.368)	(4.689)	5,4
Aprovisionamientos	(84.660)	(35.814)	(48.846)	136,4
Otros gastos de gestión ordinaria	(2.074.598)	(2.294.385)	219.787	(9,6)
Amortización del inmovilizado	(839.725)	(852.542)	12.817	(1,5)
<b>Gastos de gestión ordinaria</b>	<b>(7.682.018)</b>	<b>(7.520.909)</b>	<b>(161.109)</b>	<b>2,1</b>
<b>RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>(137.581)</b>	<b>(219.396)</b>	<b>81.815</b>	<b>(37,3)</b>
Deterioros y resultados del inmovilizado no financiero	(53)	(1.346)	1.293	(96,1)
Otras partidas no ordinarias	(4.918)	(5.860)	942	(16,1)
<b>RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>(142.552)</b>	<b>(226.602)</b>	<b>84.050</b>	<b>(37,1)</b>
Ingresos financieros	2.974	33	2.941	(b)
Gastos financieros	(2.868)	(7.173)	4.305	(60,0)
Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-	(344.551)	344.551	-
<b>RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>106</b>	<b>(351.691)</b>	<b>351.797</b>	<b>(100,0)</b>
<b>RESULTADO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>(142.446)</b>	<b>(578.293)</b>	<b>435.847</b>	<b>(75,4)</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

Notas:

(a) Los importes corresponden a los de la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 incluida en la nota 30 de la Memoria del ejercicio 2018, que han sido clasificados por la Sindicatura de Cuentas según los criterios de presentación de la Cuenta del resultado económico-patrimonial de la entidad de 2018.

(b) Porcentaje de variación igual o superior a mil unidades, en valor absoluto.

El resultado del ejercicio 2018 mostraba una pérdida de 142.446 €, lo que supuso una mejora de 435.847 € (menos pérdidas) respecto al ejercicio 2017.

Las principales variaciones entre el resultado del ejercicio 2018 y el del ejercicio 2017 son las siguientes:

- Disminución de los ingresos por prestación de servicios en 228.294 €, por haber dejado de prestar varios servicios que en el ejercicio 2017 se habían facturado por 205.845 € y por haber reducido el importe facturado de los ingresos recurrentes en 56.952 €, disminuciones que no fueron suficientemente compensadas con los nuevos ingresos, de 34.503 €.

Los principales ingresos que se dejaron de percibir correspondían, en primer lugar, al Departamento de Agricultura, por 74.278 €, ya que con la entrada en vigor de la nueva ley de contratos el SMC perdió la condición de medio propio y no pudo continuar prestando el servicio de información meteorológica de acuerdo con esta condición, y, en segundo lugar, a las compañías eléctricas por 60.531 €, con motivo de la rescisión del contrato de información meteorológica de El Camp de Tarragona porque había cesado la actividad de la Central Térmica de Tarragona. Además, finalizaron varios contratos de instalación y adecuación de equipamientos de las EMA por un total de 34.550 € sin que se formalizaran otros nuevos, y no se renovaron los contratos de información meteorológica viaria con las concesionarias de autopistas, de un importe de 16.800 €.

- Disminución de las subvenciones corrientes de la Generalidad en 204.482 €, originada por la reducción de la aportación de 2018 en 122.583 € en aplicación de la Orden VEH/159/2018, de 3 de octubre, sobre operaciones contables de cierre del ejercicio. Además, la subvención de 2018 destinada a financiar la devolución de la paga extra de 2012, de 42.042 €, también fue inferior a la de 2017, que había sido de 64.670 €.
- Excesos de provisiones registrados en el ejercicio 2018 de 687.593 € (véase el apartado 2.5.3) menos las provisiones dotadas en el ejercicio 2017 por 449.551 € (véase el apartado 2.4.2).
- Incremento de los gastos de personal en 340.179 €, un 8,0%, originado por el aumento de la recuperación de pagas extras de ejercicios anteriores en 186.068 €, por el aumento de las remuneraciones del ejercicio corriente en 110.136 € y por el aumento de los gastos y cargas sociales en 43.975 €. El aumento de las remuneraciones corresponde principalmente al personal laboral temporal (véase el apartado 2.12.1).
- Disminución de los otros gastos de gestión ordinaria en 114.787 € originada por la reducción de los servicios exteriores. Han disminuido los servicios de profesionales independientes en 93.357 €, los suministros en 51,375 € y los arrendamientos en 10.763 €, mientras que han aumentado los gastos de reparación y conservación en 28.112 € y de publicidad en 20.645 €.

Hay que tener en cuenta que en ambos ejercicios se registraron ingresos y gastos de carácter no recurrente que modificaron significativamente los resultados. Su detalle se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 14. Ingresos y gastos de carácter no recurrente de los ejercicios 2017 y 2018**

Concepto	Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Ingresos (gastos)	Importe	Gastos	Importe
Deterioro importe pendiente cobrar IVA 2017	Exceso provisión	344.551	Dotación gasto	(344.551)
Provisión importe a pagar inspección IVA 2017	Exceso provisión	105.000	Dotación gasto	(105.000)
Baja de la deuda con la Diputación de Barcelona por el posible reintegro de la subvención de capital destinada al Centro de Referencia de la Meteorología de Cataluña	Exceso provisión	238.042	-	-
Baja de las inversiones de 2017 en el Centro de Referencia de la Meteorología de Cataluña	-	-	Gastos no ordinarios	(5.860)
Recuperación pagas extraordinarias	Gastos de personal	(250.739)	Gastos de personal	(64.671)
<b>Total ingresos y gastos no recurrentes</b>		<b>436.854</b>		<b>(520.082)</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la entidad.

Sin estos ingresos y gastos de carácter no recurrente, la pérdida del ejercicio 2018 habría sido de 579.300 € y la del ejercicio 2017, de 58.211 €.

### 2.5.1. Transferencias y subvenciones recibidas

Durante el ejercicio 2018 el SMC recibió transferencias y subvenciones de la Generalidad de Cataluña por 5.286.139 €, de las diputaciones por 28.277 € y de otras entidades por 16.514 €, e imputó al resultado del ejercicio subvenciones de capital por un total de 779.405 €.

Las transferencias y subvenciones recibidas, de un total de 5.330.930 €, se corresponden con los derechos reconocidos en el capítulo 4 del presupuesto de ingresos (véase el apartado 2.2).

Las transferencias de la Generalidad de 5.286.139 € correspondían a las incluidas en la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2017, prorrogados para 2018 por 5.366.680 €, menos la reducción aplicada de acuerdo con la Orden VEH/7159/2018, de 3 de octubre, sobre las operaciones de cierre del ejercicio 2018 de 122.583 €, más la aportación destinada a la financiación del pago de la recuperación de la paga extra de 2012, de 42.042 €.

El importe de estas transferencias fue inferior en 742.259 € al de las necesarias para equilibrar la Cuenta del resultado económico-patrimonial (excepto las dotaciones para amortizaciones, deterioros, provisiones, variaciones de existencias y bajas de inmovilizado) y, por lo tanto, se respetó lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2017, prorrogados para 2018.

Hay que tener en cuenta que los gastos de explotación no cubiertos por las transferencias de la Generalidad se financiaron en parte con los excesos de provisiones de 687.593 € (véase el apartado 2.5.3), mientras que los restantes 54.666 € formaban parte de la pérdida del ejercicio.

Las subvenciones recibidas de las diputaciones correspondían al convenio firmado junto con las diputaciones de Girona y Lleida el 8 de marzo de 2017 para la mejora del conocimiento en tiempo real de las tormentas de piedra y granizo en las zonas de máximo impacto sobre los cultivos de la fruta dulce de Lleida y Girona. El 30 de diciembre de 2018 se contabilizaron como ingreso 28.277 €, que era el importe de las subvenciones que estaban pendientes de cobro de acuerdo con los gastos ejecutados en el ejercicio 2018. Ambas subvenciones se cobraron en 2019.

Las subvenciones recibidas de otras entidades correspondían a la subvención destinada a la financiación del proyecto llamado Caracterización de la evolución del clima y provisión de información para la adaptación en los Pirineos (CLIMPY) de la Unión Europea, de 9.314 €, y a la subvención destinada a financiar la contratación de un estudiante de doctorado industrial de 7.200 €. Estos ingresos se contabilizaron por el importe de las subvenciones cobradas en el ejercicio 2018.

En lo referente al proyecto CLIMPY, la subvención concedida al SMC ascendía a 59.803 €, un 65% del coste de las actuaciones, según consta en el Convenio transfronterizo de partenariado formalizado el 20 de junio de 2016 por la Universidad de Zaragoza (jefe de fila) con el SMC y el resto de los beneficiarios de la ayuda. A 31 de diciembre de 2018 el SMC había justificado los gastos correspondientes al período de 1 de julio de 2015 a 31 de mayo de 2017, y había cobrado la correspondiente subvención de 9.314 €.

La imputación de las subvenciones de capital al resultado ya ha sido analizada en el apartado 2.4.4.

## **2.5.2. Ingresos por prestación de servicios**

El SMC proporciona, mediante contraprestación onerosa, datos, productos y servicios meteorológicos específicos a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lo solicitan. Estos servicios no se prestan en el ejercicio de una potestad administrativa o pública, sino que están sometidos al derecho privado.

Las tarifas del ejercicio 2018 fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 8 de mayo de 2018, mientras que la competencia para su aprobación correspondía al consejero del DTS, según lo que establecía el Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.

Los ingresos por prestación de servicios de los ejercicios 2018 y 2017 se detallan a continuación:

**Cuadro 15. Ingresos por prestación de servicios**

Concepto	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017*	Variación	
			Importe	%
Generalidad (departamentos y entidades del sector público)	115.652	199.574	(83.922)	(42,1)
Empresas eléctricas	348.833	421.988	(73.155)	(17,3)
Estaciones meteorológicas	71.648	139.525	(67.877)	(48,6)
Predicción	45.055	37.295	7.760	20,8
Comerciales	40.942	72.098	(31.156)	(43,2)
Medios de comunicación	77.636	81.789	(4.153)	(5,1)
Publicidad	46.664	22.523	24.141	107,2
Otros (formación, <i>merchandising</i> y publicaciones)	79	11	68	618,2
<b>Total ingresos por prestación de servicios</b>	<b>746.509</b>	<b>974.803</b>	<b>(228.294)</b>	<b>(23,4)</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los mayores de cuentas de los ejercicios 2018 y 2017.

\* Los importes de los servicios prestados a la Generalidad en el ejercicio 2017 no constaban clasificados de forma separada en los mayores de cuentas. La Sindicatura los ha reclasificado para homogeneizar la información presentada con la de 2018.

Las incidencias observadas en una muestra del 71,9% de los ingresos por prestación de servicios son las siguientes:

- Las tarifas de 2018 no incluían la totalidad de los servicios que prestaba el SMC. En la muestra, los servicios prestados que no constaban en las tarifas en vigor eran los servicios de información meteorológica sobre la calidad del aire prestados a compañías eléctricas, de 333.222 €, la publicidad en la web del SMC, de 42.164 €, y las crónicas meteorológicas televisivas realizadas para la Red Audiovisual Local, de 38.792 €. Las tarifas de los servicios de información sobre la calidad del aire las fijaba la DGCA.
- El SMC prestaba a las compañías eléctricas servicios de información sobre la calidad del aire con los datos que obtenía de la DGCA, de acuerdo con el protocolo formalizado en el ejercicio 2002 con esa dirección general. Sin embargo, el SMC no transfirió a la DGCA 158.784 € correspondientes al 50,0% de los ingresos obtenidos por la explotación de dichos datos, aspecto requerido en el protocolo. Este importe se compensó con el de los servicios de información meteorológica prestados por el SMC a la DGCA, que tampoco fueron facturados. Se efectuó una compensación de ingresos y gastos que no fue registrada contablemente.
- Los importes facturados por los servicios tarifados o no han podido ser validados porque las facturas y los contratos o convenios no incluían el detalle suficiente, o no se correspondían con los que se obtendrían de la aplicación de los precios unitarios incluidos en las tarifas aprobadas. A pesar de todo, los importes totales facturados se correspondían con los que constaban en los convenios y contratos formalizados.

### 2.5.3. Exceso de provisiones

Los excesos de provisiones registrados en el ejercicio 2018 correspondían a la retrocesión de las provisiones registradas en el ejercicio anterior correspondientes al IVA de 2017 de 449.551 € y a la subvención de la Diputación de Barcelona destinada al Centro de Referencia de la Meteorología de Cataluña de 238.042 €.

En el ejercicio 2018 el SMC cobró de la AEAT el importe pendiente de devolución correspondiente al IVA de 2017, por lo que retrocedió su deterioro registrado por el importe total pendiente de cobro de 344.551 €, y también la provisión de las cuotas a pagar en caso de que el ejercicio 2017 fuera objeto de inspección fiscal estimadas por el SMC por 105.000 € (véase el apartado 2.4.2).

En el ejercicio 2018 también se dio de baja la deuda con la Diputación de Barcelona de 238.042 € como un ingreso por exceso de provisiones, ya que no se tenían que reintegrar las subvenciones recibidas en el período 2013-2015 correspondientes al convenio firmado por ambas entidades el 17 de diciembre de 2013, destinadas al Centro de Referencia de la Meteorología de Cataluña, por haberle sido notificado el sobreseimiento de la demanda interpuesta por las adjudicaciones de varios estudios y trabajos relativos a la instalación del Centro.

### 2.5.4. Gastos de personal

Los gastos de personal de los ejercicios 2018 y 2017 se detallan a continuación:

**Cuadro 16. Gastos de personal**

Cuenta	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Variación	
			Importe	%
Sueldos y salarios	3.628.087	3.331.452	296.635	8,9
Indemnizaciones	2.382	2.813	(431)	(15,3)
<b>Sueldos y salarios y asimilados</b>	<b>3.630.469</b>	<b>3.334.265</b>	<b>296.204</b>	<b>8,9</b>
Cotizaciones a cargo de la entidad	933.825	899.995	33.830	3,8
Otros gastos sociales	27.684	17.540	10.144	57,8
<b>Cargas sociales</b>	<b>961.509</b>	<b>917.535</b>	<b>43.974</b>	<b>4,8</b>
<b>Total gastos de personal</b>	<b>4.591.978</b>	<b>4.251.800</b>	<b>340.178</b>	<b>8,0</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los mayores de cuentas de los ejercicios 2018 y 2017.

El detalle de los sueldos y salarios de los ejercicios 2018 y 2017 se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro 17. Sueldos y salarios y asimilados**

Cuenta	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Variación	
			Importe	%
Director (a)	92.325	86.746	5.579	6,4
Personal laboral fijo	2.442.517	2.400.483	42.034	1,8
Personal laboral temporal	834.813	770.026	64.787	8,4
<b>Sueldo bruto (b)</b>	<b>3.369.655</b>	<b>3.257.255</b>	<b>112.400</b>	<b>3,5</b>
Paga extraordinaria 2012	39.024	64.671	(25.647)	(39,7)
Paga extraordinaria 2014	189.051	-	189.051	*
<b>Recuperación de pagas extraordinarias de ejercicios anteriores</b>	<b>228.075</b>	<b>64.671</b>	<b>163.404</b>	<b>252,7</b>
Provisión para recuperación de paga extraordinaria 2013	22.664	-	22.664	*
Provisión para paga extraordinaria de junio del ejercicio siguiente	106.922	108.062	(1.140)	(1,1)
Aplicación de provisión para paga extraordinaria del ejercicio anterior	(108.062)	(103.225)	(4.837)	4,7
<b>Provisiones</b>	<b>21.524</b>	<b>4.837</b>	<b>16.687</b>	<b>344,9</b>
Indemnizaciones a personal laboral temporal	2.382	2.813	(431)	(15,3)
Horas extras y complementarias	8.810	4.689	4.121	87,9
Dietas (c)	23	-	23	*
<b>Total sueldos y salarios y asimilados</b>	<b>3.630.469</b>	<b>3.334.265</b>	<b>296.204</b>	<b>8,9</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los mayores de cuentas y los resúmenes anuales de nómina.

Notas:

Los porcentajes de variación con valor inicial igual a cero se indican con un asterisco.

(a) El sueldo bruto del director corresponde al de O.P. hasta el 14 de noviembre de 2018 y al de E.V., a partir de esta fecha.

(b) Incluye sueldo base, antigüedad, plus y complementos. En lo referente al sueldo incluye el percibido con periodicidad mensual, las pagas extraordinarias de junio y diciembre, y la parte proporcional de las vacaciones y de las pagas extraordinarias incluida en las liquidaciones de los contratos del personal laboral temporal que fue baja durante el ejercicio.

(c) Parte de las dietas del mes de noviembre. El resto de las dietas se contabilizaron en el epígrafe Otros gastos de gestión ordinaria.

Los sueldos y salarios en el ejercicio 2018 muestran un incremento de 296.204 €, un 8,9%, respecto a los del ejercicio anterior.

El principal incremento estuvo motivado por el pago de la recuperación de las pagas extraordinarias de los ejercicios 2012 y 2014: se devolvieron 189.051 € correspondientes a la totalidad del importe dejado de percibir de las pagas extraordinarias de junio y diciembre de 2014 (la mitad de cada una de ellas), de acuerdo con la sentencia 177/2017, de 19 de mayo, del Juzgado de lo Social núm. 24 de Barcelona, que condenó al SMC a su pago. En lo referente a 2012, se devolvieron 39.024 € correspondientes al 20,77% de la paga extraordinaria de diciembre, de acuerdo con el Decreto ley 2/2018, de 9 de marzo, de recuperación de una parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público de la Generalidad de Cataluña, mientras que en el ejercicio 2017 se había devuelto el 34,42%.

El sueldo bruto del personal aumentó en un 3,5% respecto al de 2017. Este incremento se

explica principalmente por el incremento retributivo aplicado según la Ley de presupuestos; por un menor número de meses de baja por maternidad; por el vencimiento de nuevos trienios del personal laboral fijo; por la sustitución del director el 14 de noviembre de 2018 por un técnico que hasta aquella fecha prestaba los servicios como personal laboral fijo; y por el aumento de la duración y el número de los contratos laborales temporales en 2018.

La fiscalización de los incrementos retributivos se presenta en el apartado 2.12.1.

Las provisiones registradas en el ejercicio 2018 correspondían a la recuperación de la paga extraordinaria de 2013 por 22.664 € y a la paga extraordinaria de junio de 2019 por 106.922 €.

La recuperación de la paga extraordinaria de 2013 correspondía al importe a pagar en marzo de 2019 según lo que acordó el 11 de diciembre de 2018 la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, que se estableció en un 10,0% del importe dejado de percibir. En la revisión del cálculo de esta provisión se ha observado que superó en 4.230 € el importe correspondiente al 10,0% de la paga extraordinaria de diciembre de 2013.

En cuanto a la paga extraordinaria de junio de 2019, se ha observado que superó en 2.355 € el importe devengado hasta el 31 de diciembre de 2018.

## 2.5.5. Transferencias y subvenciones concedidas

Los gastos por transferencias y subvenciones concedidas de los ejercicios 2018 y 2017 se detallan a continuación:

**Cuadro 18. Transferencias y subvenciones concedidas**

Entidad beneficiaria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Variación	
			Importe	%
A la Universidad de Barcelona	35.482	35.793	(311)	(0,9)
<b>Total transferencias concedidas</b>	<b>35.482</b>	<b>35.793</b>	<b>(311)</b>	<b>(0,9)</b>
A la Fundació Observatori de l'Ebre	30.000	25.000	5.000	20,0
A la RACAB (Observatorio Fabra)	9.375	9.375	-	
A la Asociación Catalana de Meteorología	9.100	7.100	2.000	28,2
A la Asociación Catalana de Observadores Meteorológicos	7.100	7.100	-	
A la Fundació Ernest Guille (Observatorio de Pujalt)	-	2.000	(2.000)	(100,0)
<b>Total subvenciones concedidas</b>	<b>55.575</b>	<b>50.575</b>	<b>5.000</b>	<b>9,9</b>
<b>Total transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>91.057</b>	<b>86.368</b>	<b>4.689</b>	<b>5,4</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los mayores de cuentas de los ejercicios 2018 y 2017.

El importe de la subvención concedida a la Fundació Observatori de l'Ebre corresponde a la aportación del SMC para la financiación establecida en el convenio formalizado el 6 de marzo de 2018. En cuanto a las demás transferencias y subvenciones, el importe se corresponde con el de las resoluciones de concesión emitidas por el director del SMC en el ejercicio 2018.

En cuanto a la transferencia concedida a la Universidad de Barcelona (UB), se observa que el importe concedido mediante la resolución del director del SMC de 2 de septiembre de 2018 por 35.482 € superó en 6.982 € lo consignado nominativamente para esta subvención en el presupuesto del SMC para el ejercicio 2017 prorrogado para 2018, de 28.500 €, sin que se registrara la correspondiente modificación presupuestaria por la diferencia.

La fiscalización de las transferencias y subvenciones concedidas en el ejercicio 2018 se presenta en el apartado 2.11 y la del convenio con la Fundació Observatori de l'Ebre, en el apartado 2.10.

### 2.5.6. Otros gastos de gestión ordinaria

Los otros gastos de gestión ordinaria de los ejercicios 2018 y 2017 se detallan a continuación:

**Cuadro 19. Otros gastos de gestión ordinaria**

Concepto	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Variación	
			Importe	%
Arrendamientos y cánones	270.290	281.052	(10.762)	(3,8)
Gastos de reparación y conservación	911.386	883.274	28.112	3,2
Servicios profesionales independientes	329.350	422.707	(93.357)	(22,1)
Transportes	-	63	(63)	(100,0)
Primas de seguros	37.979	43.769	(5.790)	(13,2)
Servicios bancarios y similares	2.701	2.684	17	0,6
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	88.886	68.241	20.645	30,3
Suministros	85.238	136.613	(51.375)	(37,6)
Comunicaciones y otros servicios	342.163	350.649	(8.486)	(2,4)
Tributos	6.605	333	6.272	*
Pérdidas por deterioro	-	105.000	(105.000)	(100,0)
<b>Total otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>2.074.598</b>	<b>2.294.385</b>	<b>(219.787)</b>	<b>(9,6)</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los mayores de cuentas de los ejercicios 2018 y 2017.

\* Porcentaje de variación superior a mil unidades, en valor absoluto.

Los principales gastos de gestión ordinaria corresponden a reparación y conservación, 911.386 €; a comunicaciones y otros servicios, 342.163 €; a servicios profesionales independientes, 329.350 €; y a arrendamientos y cánones, 270.290 €.

La cuenta de reparaciones y conservación incluye principalmente los gastos de mantenimiento de los radares, 394.015 €, y de las estaciones meteorológicas, 374.342 €.

En la cuenta de comunicaciones y otros servicios hay que destacar los servicios prestados por el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información por 194.022 € correspondientes al encargo de gestión de soluciones TIC de carácter recurrente.

La cuenta de servicios profesionales independientes incluye, principalmente, los servicios informáticos prestados por la empresa CAPSIDE por 124.152 €; los servicios prestados por diferentes universidades y entidades sin ánimo de lucro en virtud de convenios de colaboración con el SMC por 78.000 €, y los servicios de consultoría, asesoría y auditoría por un total de 76.687 €.

Los gastos de los servicios informáticos prestados por CAPSIDE que fueron adjudicados durante el ejercicio 2018 constan fiscalizados en el apartado 2.9, y los gastos de los convenios de colaboración formalizados en el ejercicio 2018, en el apartado 2.10.

Los gastos de arrendamientos y cánones corresponden principalmente al alquiler de las oficinas sede del SMC por 269.259 €.

No se han observado incidencias de importe significativo en cuanto a la contabilización de los otros gastos de gestión ordinaria, que han sido fiscalizados mediante una muestra de 1.530.737 € (73,8%).

## **2.6. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

El Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de ingresos y gastos reconocidos se presentan en el anexo 4.2.

Se han revisado los movimientos del Estado de cambios en el patrimonio neto y del Estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2018 con las correspondientes variaciones de las partidas del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial sin que se hayan observado incidencias. Tampoco se han observado incidencias en cuanto a la elaboración y la presentación de estos dos estados de acuerdo con el PGCPGC.

## **2.7. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

El Estado de flujos de efectivo se presenta en el anexo 4.3.

El SMC ha elaborado el Estado de flujos de efectivo de acuerdo con el Plan general de contabilidad (aplicable a empresas privadas) aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que es el que aplicaba en ejercicios anteriores. Esta posibilidad estaba prevista en la disposición transitoria quinta de la Orden VEH/1437/2017.

Se han revisado los movimientos del Estado de flujos de efectivo del ejercicio 2018 con las correspondientes variaciones de las partidas del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial sin que se hayan observado incidencias.

## **2.8. MEMORIA**

La Memoria del SMC para el ejercicio 2018 ha sido elaborada de acuerdo con el modelo del PGCPGC.

Sin embargo, algunas de las notas no incluyen toda la información mínima requerida. Los aspectos más relevantes a los que falta hacer referencia son los siguientes: normativa a partir de la cual se han efectuado las transferencias y concedido las subvenciones, y finalidad de las subvenciones concedidas; información presupuestaria relativa a los remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos, a la ejecución de los proyectos de inversión, a los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, y a los gastos con financiación afectada; coste de las actividades, e indicadores de eficiencia y de economía.

Además, la información relativa a la contratación administrativa no se corresponde con la que se obtiene de los expedientes adjudicados por el SMC en el ejercicio 2018. Se observa una diferencia total de 1.497.280 € (de más en la Memoria), que corresponde a contratos menores, 940.788 €; a procedimientos abiertos, 528.594 €; y a procedimientos negociados sin publicidad, 27.898 €. El SMC no ha podido determinar el origen de estas diferencias, y las atribuye a un error de transcripción al elaborar la Memoria.

También se observa que la información relativa al inmovilizado no se corresponde con la que consta en los registros contables (véase el apartado 2.4.1).

## **2.9. CONTRATACIÓN**

### **2.9.1. Legislación aplicable**

Hasta el 8 de marzo de 2018 el SMC estuvo sometido al Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP), y el Decreto ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública. También eran de aplicación los artículos que se aplicaban de forma directa de las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014. A partir del 9 de marzo de 2018 al SMC le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).

De acuerdo con dicha normativa, el SMC es poder adjudicador administración pública y, por lo tanto, le son de aplicación íntegra las disposiciones contenidas en esta normativa.

El director del SMC es el órgano de contratación, con la autorización previa del Consejo de Administración para los contratos de un importe superior a 150.000 €. <sup>11</sup>

## 2.9.2. Universo de expedientes y muestra fiscalizada

Durante el ejercicio 2018 los contratos adjudicados por el SMC ascendieron a 1,39 M€, correspondientes a ciento sesenta y seis expedientes. A continuación se presenta un resumen con indicación del procedimiento de adjudicación y del tipo de contrato.

**Cuadro 20. Importe de los contratos adjudicados en el ejercicio 2018**

Procedimiento de adjudicación	Tipo de contrato				Total importe	% sobre el total
	Obras	Servicios	Suministros	Administrativo especial		
Abierto	-	213.739	426.064	-	639.803	45,9
Negociado sin publicidad	-	-	83.694	-	83.694	6,0
Menor	122.200	462.719	81.554	2.604	669.077	48,0
<b>Total</b>	<b>122.200</b>	<b>676.458</b>	<b>591.312</b>	<b>2.604</b>	<b>1.392.574</b>	<b>100,0</b>

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la entidad.

**Cuadro 21. Número de expedientes adjudicados en el ejercicio 2018**

Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato				Total número de expedientes*	% sobre el total
	Obras	Servicios	Suministros	Administrativo especial		
Abierto	-	5	4	-	9	5,4
Negociado sin publicidad	-	-	1	-	1	0,6
Menor	8	125	22	1	156	94,0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>130</b>	<b>27</b>	<b>1</b>	<b>166</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la entidad.

\* Tres de los nueve expedientes adjudicados por procedimiento abierto estaban divididos en un total de dieciséis lotes, cinco de los cuales fueron declarados desiertos. El número total de contratos adjudicados fue, por lo tanto, de ciento setenta y cuatro (véase el cuadro 31).

Adicionalmente, durante el ejercicio 2018, el SMC aprobó cuatro expedientes de prórroga, por un total de 646.451 €, correspondientes a contratos de servicios.

La fiscalización de la contratación ha consistido en el análisis del procedimiento de adjudica-

11. Competencias del órgano de contratación según el artículo 9.3.d de la Ley 15/2001, de 14 de noviembre, de meteorología, y el artículo 6.3.d de los Estatutos, aprobados mediante el Decreto 172/2002, de 11 de junio.

ción y de la ejecución de los contratos de una muestra de treinta expedientes, seleccionada a criterio del auditor, teniendo en cuenta para cada tipo de procedimiento los importes más significativos y el objeto de los expedientes, y también la concentración por proveedor de la totalidad de las adjudicaciones. También se ha seleccionado una muestra de dos expedientes de prórroga, con los mismos criterios.

La muestra de adjudicaciones asciende a 778.248 €, un 55,9% del importe adjudicado, y la de prórrogas a 593.031 €, un 91,7% del importe de las prórrogas aprobadas. En los siguientes dos cuadros se presenta un resumen:

**Cuadro 22. Muestra de expedientes de contratos**

Procedimiento de adjudicación y tipo de contrato	Muestra		Universo		% de cobertura	
	Número de expedientes	Importe de adjudicación	Número de expedientes	Importe de adjudicación	Número de expedientes	Importe de adjudicación
<b>Procedimiento de adjudicación:</b>						
Abierto	4	388.435	9	639.803	44,4	60,7
Negociado sin publicidad	1	83.694	1	83.694	100,0	100,0
Contratos menores	25	306.119	156	669.077	16,0	45,8
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>778.248</b>	<b>166</b>	<b>1.392.574</b>	<b>18,1</b>	<b>55,9</b>
<b>Tipo de contrato:</b>						
Obras	2	78.674	8	122.200	25,0	64,4
Servicios	20	290.717	130	676.458	15,4	43,0
Suministros	7	406.253	27	591.312	25,9	68,7
Administrativo especial	1	2.604	1	2.604	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>778.248</b>	<b>166</b>	<b>1.392.574</b>	<b>18,1</b>	<b>55,9</b>

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la entidad.

**Cuadro 23. Muestra de expedientes de prórroga**

Tipo de contrato	Muestra		Universo		% de cobertura	
	Número de expedientes	Importe prórroga aprobada	Número de expedientes	Importe prórroga aprobada	Número de expedientes	Importe prórroga aprobada
Servicios	2	593.031	4	646.451	50	91,7
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>593.031</b>	<b>4</b>	<b>646.451</b>	<b>50</b>	<b>91,7</b>

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la entidad.

En el anexo 4.4 se detallan los treinta y dos expedientes de contratación fiscalizados, y en el anexo 4.5 la contratación acumulada por adjudicatario.

### **2.9.3. Expedientes adjudicados por procedimiento abierto**

La muestra de expedientes fiscalizada está integrada por cuatro expedientes, uno de los cuales estaba sujeto al TRLCSP en vigor hasta el 8 de marzo de 2018 (expediente 1), y los otros tres estaban sujetos a la LCSP en vigor a partir de esa fecha (expedientes 2, 3 y 4).

El expediente 1 estaba integrado por nueve lotes, de los cuales uno fue declarado desierto. Los otros tres expedientes no tenían lotes.

Las incidencias observadas en la revisión son las siguientes:

#### **Tramitación urgente**

- El expediente 3 se tramitó con carácter de urgencia, lo cual se justificó en la necesidad de iniciar la ejecución del contrato a 1 de enero del siguiente año. A la fecha de la justificación de la urgencia ya solo faltaba un mes para el inicio de la ejecución del contrato. La urgencia se derivaba de no haber iniciado la licitación con suficiente antelación.

#### **Expediente de contratación**

- En ninguno de los expedientes de la muestra (expedientes 1, 2, 3 y 4) consta la justificación de la utilización del procedimiento abierto para adjudicar el contrato, aspecto requerido en los artículos 109.4 del TRLCSP y 116.4 de la LCSP.
- En los expedientes 3 y 4 no consta justificada la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo los servicios a contratar, que hiciese necesaria su licitación a terceros, aspecto requerido en el artículo 116.4.f de la LCSP.

#### **Contenido de los pliegos de cláusulas**

- La licitación de los expedientes 2, 3 y 4 se efectuó por un importe global, sin que en los pliegos se hubiera especificado la determinación del precio base de licitación, aspecto requerido en los artículos 100 y 308.3 de la LCSP.
- En los expedientes 2 y 4 no constaban previstas ninguna de las condiciones especiales de ejecución del contrato de tipo medioambiental, social o relativa al empleo, aspecto requerido en el artículo 202.1 de la LCSP.
- En los pliegos del expediente 3 aprobados el 27 de noviembre de 2018, expediente que fue adjudicado por procedimiento abierto simplificado, no se requirió la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalidad de Cataluña para participar en la

licitación. Este aspecto requerido en el artículo 159.4.a de la LCSP entró en vigor el 9 de septiembre de 2018 de acuerdo con la disposición adicional decimosexta de la citada ley.

### **e) Criterios de adjudicación**

- En los expedientes 2, 3 y 4 no consta la justificación de la elección de las fórmulas para evaluar los criterios de adjudicación, aspecto requerido en el artículo 146.2 de la LCSP.

El criterio del precio en los tres expedientes y el de plazo de entrega del expediente 2 eran cuantificables mediante una fórmula, mientras que el resto de los criterios de los expedientes 3 y 4 eran cuantificables mediante unos baremos, establecidos en los pliegos, que proporcionaban una asignación de la puntuación de forma automática (un escalado de puntos en función de la mejora que se ofreciera).

- En el expediente 4 uno de los criterios de adjudicación, que según los pliegos era cuantificable de forma automática mediante la aplicación de baremos, a la práctica requería un juicio de valor para determinar si cumplía las condiciones establecidas en los pliegos para la asignación de la puntuación: Sería preciso verificar si la herramienta ofertada por el licitador seguía el modelo de despliegue requerido y si permitía satisfacer determinadas necesidades del SMC.

### **Apertura de las proposiciones**

- En ninguno de los expedientes de la muestra (expedientes 1, 2, 3 y 4) constaba el certificado del responsable del registro de entrada con la relación de las empresas que presentaron proposiciones ni la fecha ni la hora de su presentación. Por lo tanto, no ha sido posible comprobar que las proposiciones se hubieran presentado dentro de plazo, ni que todas las presentadas constaran en el expediente.

### **Publicación en el perfil del contratante**

- En lo referente a los expedientes 2, 3 y 4 no se publicaron las actas de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante, aspecto requerido en el artículo 63.3.e de la LCSP.

### **Notificación de la adjudicación**

- La notificación de la adjudicación no incluía toda la información requerida en los artículos 151.4 del TRLCSP y 151 de la LCSP. En concreto, faltaba la relación de licitadores excluidos y las razones por las que no se admitió la oferta (lotes 2, 3 y 6 del expediente 1), y también el plazo para formalizar el contrato (expedientes 1,<sup>12</sup> 2, 3 y 4).

---

12. Todos los lotes del expediente 1, excepto el lote 3, por el que no se formalizó el contrato al ser declarado desierto.

### **Garantía definitiva**

- En el expediente 1, los adjudicatarios de los lotes 5, 6, 8 y 9 solicitaron que la garantía definitiva se constituyera mediante la retención en el precio de la primera factura, aspecto previsto en los pliegos de cláusulas de acuerdo con el artículo 96.2 del TRLCSP. Sin embargo, el SMC no practicó estas retenciones y los contratos se ejecutaron sin el amparo de ninguna garantía.
- En los lotes 1, 2, 4 y 7 del expediente 1 y en el expediente 4, las garantías definitivas fueron devueltas más de un año después de que se agotara el plazo establecido en los artículos 102.2 del TRLCSP y 111.2 de la LCSP, sin que en el expediente conste la justificación.

### **2.9.4. Expedientes adjudicados por procedimiento negociado**

En el ejercicio 2018 el SMC adjudicó un único expediente por procedimiento negociado sin publicidad (expediente 5), que estaba sujeto al TRLCSP.

Las incidencias observadas en la adjudicación de este expediente son las siguientes:

#### **Exclusividad del proveedor**

- La exclusividad del proveedor se justificó porque era el único fabricante de las sondas compatibles con el aparato lanzador del SMC. Con todo, en el expediente no constaba acreditado que no hubiera otros proveedores que pudiesen suministrar sondas, globos y válvulas que funcionaran con el aparato lanzador del SMC, aspecto que ya fue señalado en el informe emitido por el órgano de control económico y financiero.

#### **Contenido de los pliegos de cláusulas**

- La licitación se efectuó por un importe global, sin que en los pliegos se detallaran los precios unitarios que determinaban el precio base de licitación, aspecto requerido en el artículo 87 del TRLCSP.

#### **Negociación**

- En el expediente no se dejó constancia de la negociación, aspecto requerido en el artículo 178.5 del TRLCSP. De acuerdo con los pliegos de cláusulas, el único aspecto a negociar era el precio, y el contrato se adjudicó por el mismo importe base de licitación incluido en los pliegos.

### **Documentación previa a la adjudicación**

- Los certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social presentados por el adjudicatario propuesto llevaban la fecha del ejercicio anterior a la fecha de adjudicación: un año antes el certificado de obligaciones tributarias y ocho meses antes el certificado de obligaciones con la Seguridad Social. En el expediente no consta acreditado que el SMC comprobara el cumplimiento de estas obligaciones en la fecha de adjudicación.

### **Publicación en el perfil del contratante**

- La formalización del contrato no se publicó en el perfil del contratante, aspecto requerido en el artículo 154.1 del TRLCSP.

### **2.9.5. Expedientes de contratos menores**

La muestra de contratos menores fiscalizada está integrada por veinticinco expedientes, once de ellos estaban sujetos al TRLCSP en vigor hasta el 8 de marzo de 2018 (expedientes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 26 y 29), y los otros catorce estaban sujetos a la LCSP en vigor a partir de esa fecha (expedientes 6, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 30).

El SMC formaliza los contratos menores mediante un documento de encargo que firman el director, que aprueba de forma simultánea el gasto y la adjudicación del contrato, y el contratista que lo acepta.

Las incidencias observadas en la muestra de expedientes de contratos menores han sido las siguientes:

#### **Justificación de la necesidad de la contratación**

- En diez de los catorce contratos menores sujetos a la LCSP, el informe justificativo de la necesidad de contratar no hacía mención de que no se alteraba el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no había suscrito más contratos que, individual o conjuntamente, superaran el límite de la contratación menor, aspecto requerido en el artículo 118.3 de la LCSP<sup>13</sup> (expedientes 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 28 y 30).

#### **Aprobación del gasto**

- En tres contratos menores (expedientes 15, 17 y 20), la aprobación del encargo por el

---

13. Este requerimiento estuvo vigente hasta la entrada en vigor del Real decreto ley 3/2020, de 4 de febrero.

director del SMC, que implica la aprobación simultánea del gasto y de la adjudicación del contrato, se efectuó una vez ya se habían prestado los servicios que se contrataban.

### **Acumulación de contratos por proveedor**

- Los expedientes 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 corresponden a contratos menores de servicios que tienen por objeto el mantenimiento de los servicios informáticos externos del SMC, y que se adjudicaron con periodicidad mensual de forma directa a un mismo proveedor para cubrir las necesidades recurrentes de estos servicios durante el período de licitación del mismo contrato que se estaba tramitando por procedimiento abierto.<sup>14</sup>

La licitación del procedimiento abierto se inició en enero de 2018, y fue declarada desierta el 8 de marzo. El nuevo procedimiento abierto finalmente fue adjudicado el 8 de octubre de 2018 (expediente 5) por los tres meses que quedaban hasta el final del ejercicio.

De acuerdo con el artículo 170.c del TRLCSP y con el 168.a.1 de la LCSP, hasta que no se resolviera la licitación del nuevo procedimiento abierto, el contrato debería haberse licitado por el procedimiento negociado sin publicidad, en lugar de hacer sucesivos contratos menores.

Esta incidencia ha dado como resultado la elusión de los requisitos relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento del artículo 86.2 del TRLCSP y de los artículos 99.2 y 118.2 de la LCSP. Esta incidencia también está relacionada con el incumplimiento de la prohibición (vigente a partir de 9 de marzo de 2018) de suscribir contratos menores con un mismo contratista que individual o conjuntamente superen los valores máximos autorizados para este tipo de contratos que afecta a seis de estos ocho expedientes (17, 18, 19, 20, 21 y 22).

- Los contratos menores correspondientes a los expedientes 8 y 10 se adjudicaron a proveedores diferentes, pero el importe, las fechas de adjudicación, el concepto y las empresas invitadas a presentar la oferta son casi coincidentes.

Los dos contratos correspondían a servicios de publicidad de la campaña “Caça la Pedra”, aunque incluían actuaciones diferentes sucesivas en el tiempo: por una parte, el lanzamiento de la campaña (expediente 10) y, por otra, la estrategia de medios de la campaña (expediente 8). El primero de ellos se adjudicó el 21 de febrero de 2018 por 17.600 €, y el otro, al día siguiente por 17.980 €.

---

14. El objeto del contrato licitado por procedimiento abierto era la prestación de los servicios de administración de sistemas y monitorización de la infraestructura web y de la red de entrega de contenidos del Servicio Meteorológico de Cataluña durante el ejercicio 2018, servicios que en los contratos menores se incluyeron bajo la denominación simplificada de servicios de mantenimiento externo.

En opinión de la Sindicatura, estos expedientes corresponden a la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por el hecho de constituir una unidad operativa o funcional. Esta incidencia ha dado como resultado la elusión de los requisitos relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento del artículo 86.2 del TRLCSP.

### **2.9.6. Expedientes de prórroga**

En los expedientes de prórroga se ha observado la siguiente incidencia:

- En las dos prórrogas de la muestra (expedientes 31 y 32) el importe correspondía al del contrato original incrementado en el IPC (1,2%). En los pliegos de cláusulas no se preveía la revisión de precios y, por lo tanto, este incremento del precio del contrato no se podía aplicar.

### **2.9.7. Comunicación al Registro Público de Contratos**

Las incidencias observadas en la comunicación de información al Registro Público de Contratos han sido las siguientes:

- En siete expedientes, la comunicación de la formalización de los contratos se efectuó una vez agotado el plazo de un mes establecido en la Orden ECO/47/2013, modificada por la Orden ECO/294/201. Destacan los 349 días del expediente 5, los 298 días del expediente 3, los 215 días del expediente 1 y los 195 días del expediente 13.
- Ninguna de las dos prórrogas de la muestra (expedientes 31 y 32) fue comunicada al Registro Público de Contratos.

### **2.9.8. Ejecución y extinción de los contratos**

Las incidencias observadas relativas a la ejecución y extinción de los contratos, independientemente del procedimiento de adjudicación, son las siguientes:

- En los expedientes 3, 4 y 5, no se hizo un acto formal de recepción de los contratos y en ninguno de los expedientes fiscalizados se tramitó y aprobó la liquidación, aspectos requeridos en el artículo 222 del TRLCSP y 210 de la LCSP para todo tipo de contratos y

cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación. El SMC únicamente dispone de la factura y su conformación para acreditar la correcta ejecución de los contratos.

- En tres contratos menores la ejecución se llevó a cabo en un plazo superior al fijado en el encargo y en los expedientes no consta la justificación. Estos excesos son los siguientes: diecinueve meses (expediente 12), cinco meses y medio (expediente 13) y tres meses (expediente 26).

Además, este hecho supone que el contrato menor correspondiente al expediente 12 tuvo una duración superior al año, lo que no está permitido para los contratos menores.

- En los expedientes 1, 2 y 4 todos los pagos se efectuaron en un plazo superior a los treinta días fijados en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad. En cuanto al expediente 3 este incumplimiento también se produjo en dos de las cuatro facturas del contrato, y en el expediente 5 en uno de los tres pagos. Este incumplimiento del plazo de pago también se ha observado en todos los contratos menores, a excepción del expediente 30.

## **2.10. CONVENIOS**

### **2.10.1. Legislación aplicable**

La regulación de los convenios está incluida en las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (TRLFPC).

De acuerdo con la ley de creación y los Estatutos del SMC, la competencia para aprobar los convenios corresponde al Consejo de Administración y la firma, al director de la entidad.

### **2.10.2. Universo de expedientes y muestra fiscalizada**

Durante el ejercicio 2018, de acuerdo con la información proporcionada por el SMC, se formalizaron trece convenios, más una adenda de modificación y cuatro prórrogas de convenios de ejercicios anteriores.

Se ha fiscalizado una muestra integrada por los cuatro convenios de importe superior a 5.000€ y por la adenda. Los convenios fiscalizados han sido los siguientes:

**Cuadro 24. Muestra de expedientes de convenios**

Clave	Objeto	Fecha	Entidad	Importe
<b>Convenios</b>				
CO.01/18*	Actividades de investigación y observación	06.03.2018	Fundació Observatori de l'Ebre (instituto universitario de la Universidad Ramon Llull)	30.000,00
CO.05/18	Investigación en el ámbito de la electricidad atmosférica en Cataluña y el Mar Balear, en el marco del proyecto de investigación internacional Atmospheric Space Interactions Monitor	16.03.2018	Universidad Politécnica de Cataluña	15.000,00
CO.06/18	Coordinación de la participación en determinadas ferias y salones en el año 2018	19.02.2018	Organismos vinculados al Departamento de Territorio y Sostenibilidad Agencia de la Vivienda de Cataluña	18.000,00
CO.07/18	Gestión y mantenimiento de la red de granímetros de Lleida, y almacenamiento y explotación de los datos medidos durante la campaña experimental a realizar en los meses de abril y octubre	02.03.2018	Instituto de Medio Ambiente de la Universidad de León Agrupación de Defensa Vegetal de Terres de Ponent	25.000,00
<b>Adendas de convenios</b>				
CO.04/18*	Creación de becas para los estudiantes de los grados de Comunicación audiovisual y Diseño (adenda al convenio CO.13/16, formalizado el 26 de septiembre de 2016)	20.03.2018	Universidad de Barcelona	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Servicio Meteorológico de Cataluña.

\* Las subvenciones y transferencias correspondientes a estos dos convenios han sido objeto de fiscalización en el apartado 2.11.

**2.10.3. Observaciones****Naturaleza jurídica**

Los expedientes CO.05/18 y CO.07/18 son convenios de colaboración para una finalidad común, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. En la revisión de las cláusulas de estos dos convenios, a criterio de la Sindicatura, las aportaciones económicas del SMC destinadas a la financiación de las actividades de investigación objeto de los convenios tenían la naturaleza de subvención, puesto que no había una valoración de las contraprestaciones recibidas a cambio por el SMC.

**Tramitación y aprobación**

Las incidencias observadas en la tramitación y aprobación de los expedientes son las siguientes:

- Ninguno de los convenios constaba aprobado por el Consejo de Administración, órgano

competente según la Ley 15/2001, de 14 de noviembre, de meteorología, y el Decreto 172/2002, de 11 de junio, de aprobación de los Estatutos del SMC. Todos los convenios fueron comunicados al Consejo con posterioridad a su firma, excepto el CO.07/18, que no le fue comunicado.

- En los convenios faltaba mencionar los siguientes aspectos, requeridos en el artículo 110 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña:
  - Referencia expresa a la aprobación, en todos los expedientes.
  - Responsable de la gestión, en los convenios CO.01/18, CO.06/18 y CO.07/18.
  - En la adenda (CO.04/18) no se cuantificaba el importe de los compromisos económicos adquiridos por el SMC, aspecto que tampoco constaba en el convenio formalizado en el ejercicio 2016 al que hacía referencia.
  - Forma de finalizar las actuaciones en curso en caso de extinción anticipada, en todos los expedientes.
- La duración de dos convenios (CO.01/18 y CO.07/18) supera en diez meses el máximo de cuatro años que establece el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. La vigencia se inicia en la fecha de su firma (al inicio del mes de marzo de 2018) y finaliza el 31 de diciembre de 2022.
- En todos los expedientes faltan los siguientes documentos que deben acompañar al proyecto del convenio, requeridos en el artículo 111.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña:
  - Memoria justificativa
  - Memoria económica
  - Informe jurídico
  - Informe del órgano de control económico-financiero
  - Informe del departamento al que se adscribe el Registro de Convenios de Colaboración y Cooperación.<sup>15</sup>
- Ninguno de los convenios consta publicado en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC), aspecto requerido en el artículo 110.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Tres convenios (CO.01/18, CO.05/18 y CO.07/18) y la adenda (CO.04/18) no constan publicados en la web del Registro de Convenios de Colaboración y Cooperación de la

---

15. En el ejercicio 2018, Departamento de Acción Exterior, Relaciones Institucionales y Transparencia.

Generalidad, aspecto requerido en el artículo 110.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

## 2.11. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS

### 2.11.1. Legislación aplicable

En cuanto a las subvenciones y transferencias concedidas, el SMC está sujeto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y al Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, y también al Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el TRLFPC.

Las funciones que habilitan al SMC para conceder subvenciones y transferencias son las siguientes:

- Promover actividades de investigación en materia de meteorología y climatología y favorecer el desarrollo de productos y servicios en este ámbito.
- Organizar actividades de formación y difusión en el ámbito de la meteorología.
- Estudiar y analizar el cambio climático en Cataluña y participar y colaborar en las investigaciones que sobre esta materia llevan a cabo varios grupos en Cataluña.

La Ley 15/2001, de meteorología, y los Estatutos del SMC no regulan qué órgano es competente para conceder subvenciones y, en el ejercicio 2018, el SMC no disponía de ninguna norma interna que regulara su procedimiento de concesión.

Las subvenciones y transferencias concedidas en 2018 fueron aprobadas por el director del SMC, el cual en las Bases de ejecución del presupuesto tenía atribuida la competencia para aprobar y disponer los gastos.

### 2.11.2. Universo y fiscalización de expedientes

Las subvenciones y transferencias concedidas durante el ejercicio 2018 fueron las siguientes:

**Cuadro 25. Subvenciones y transferencias concedidas en el ejercicio 2018**

Tipo	Objeto	Fecha de concesión	Beneficiario	Importe
Transferencia directa	Prácticas de becarios que se realizan en diferentes áreas del Servicio Meteorológico de Cataluña	02.09.2018	Universidad de Barcelona	35.482
Subvención directa	Proyectos de interés común en materia de meteorología	-	Fundació Observatori de l'Ebre	30.000

Tipo	Objeto	Fecha de concesión	Beneficiario	Importe
Subvención directa	Mantenimiento, con los medios personales y materiales de que dispone, de la estación automática de medición de parámetros meteorológicos que ha instalado el Servicio Meteorológico de Cataluña	03.07.2018	Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona	9.375
Subvención directa	Organización de actividades relacionadas con la meteorología, y la organización de las XXIV Jornadas de Meteorología y del VI Premio Internacional Eduard Fontserè	09.07.2018	Asociación Catalana de Meteorología	9.100
Subvención directa	Organización de la Semana Catalana de Meteorología, edición de publicaciones y divulgación de la meteorología	10.07.2018	Asociación Catalana de Observatorios Meteorológicos	7.100
<b>Total</b>				<b>91.057</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del Servicio Meteorológico de Cataluña.

Dado el reducido número de expedientes, se han fiscalizado todas las subvenciones y transferencias concedidas en el ejercicio 2018.

### 2.11.3. Observaciones

#### Naturaleza jurídica

Sobre este aspecto las incidencias observadas son las siguientes:

- La aportación a la UB constaba en el presupuesto como una transferencia nominativa. De acuerdo con lo establecido en el TRLFPC debería haber sido prevista como subvención, ya que estaba destinada a una actividad específica (la concesión de becas a los estudiantes), y la UB tenía que cumplir determinadas obligaciones (convocar, adjudicar y gestionar las becas).
- El convenio con la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona (RACAB) incluía, además de la financiación de las actividades del Observatorio, la obligación de poner a disposición del SMC un espacio en el Observatorio Fabra para instalar una estación meteorológica libre de cargos y gravámenes, y de responsabilizarse del suministro eléctrico necesario para su funcionamiento. Sin embargo, estas obligaciones no constaban incluidas en la resolución de concesión de la subvención.

Aunque el uso del espacio dentro del Observatorio Fabra no se incluyera en la resolución de concesión de la subvención, ni se estableciera ninguna contraprestación directa por este uso, de hecho, una parte de la subvención estaría destinada al pago del alquiler de este espacio. Este alquiler debería haber sido objeto de un contrato sujeto a la legislación patrimonial.

## Concesión y aprobación

Las incidencias observadas en las fases de concesión y aprobación son las siguientes:

### Procedimiento de concesión

- En el expediente de la transferencia concedida a la UB, incluida nominativamente en el presupuesto, constaba la propuesta de concesión de la subvención y la justificación de la imposibilidad de promover la concurrencia, trámites que el artículo 94.2 del TRLFPC únicamente requiere en el caso de las subvenciones y transferencias innominadas.
- En el expediente de la subvención concedida a la Fundació Observatori de l'Ebre faltaba la propuesta de concesión, la justificación de la no concurrencia y la resolución de concesión, documentos requeridos en el artículo 94.2 del TRLFPC. Únicamente constaba el convenio CO.01/18 formalizado el 6 de marzo de 2018 con la fundación. Este convenio ha sido fiscalizado en el apartado 2.10.

Hay que decir que el artículo 94.5 del TRLFPC prevé que, excepcionalmente, la concesión de las subvenciones se pueda producir mediante convenios, pero establece que son exigibles los mismos requisitos que para la concesión del resto de las subvenciones directas.

- En el expediente de la subvención concedida a la Asociación Catalana de Observadores Meteorológicos (ACOM) no constaba acreditado que el procedimiento fuera iniciado a instancia de parte, aspecto requerido en el artículo 94.2.a del TRLFPC. En el expediente constaba el escrito de envío de la ACOM, el presupuesto y las actividades previstas para el ejercicio 2018, pero este no mencionaba expresamente que se solicitaba la subvención. Además, la fecha del registro de entrada al SMC era un día después de la fecha de emisión de la propuesta de concesión de la subvención.

### Concurrencia

- La subvención concedida al Observatorio del Ebro, como ya se ha mencionado anteriormente, se instrumentó mediante el convenio formalizado el 6 de marzo de 2018, sin que en el expediente constara ningún informe de justificación de la no concurrencia. Sin embargo, en los antecedentes del convenio se mencionaba que el SMC formaba parte de los órganos de gobierno de la fundación. Por lo tanto, hubiera sido necesario justificar en el expediente la no concurrencia en el hecho de que se derivaba de la obligación de financiación como patrón de la fundación, de acuerdo con el artículo 90.3.e del TRLFPC.
- En cuanto a los demás expedientes, el SMC motivó la no concurrencia porque la subvención se derivaba de un convenio firmado previamente –RACAB y UB– o por la especificidad del objeto de la subvención –Asociación Catalana de Meteorología (ACAM) y

ACOM-. Respecto a la justificación de la no concurrencia se hacen las siguientes observaciones:

- La justificación de la concesión de subvenciones directas con motivo de la existencia de un convenio anterior no está prevista en el artículo 90.3 del TRLFPC. Además, tal y como ya se ha mencionado, la concesión de subvenciones mediante convenio está sujeta a los mismos requisitos que el resto de las subvenciones y transferencias.

En el caso de la subvención concedida a la RACAB, no era aplicable ninguno de los supuestos previstos en el artículo 90.3 del TRLFPC que eximiera de promover la concurrencia.

En el caso de la UB, se debería haber justificado la no concurrencia en que la aportación estaba consignada nominativamente en el presupuesto, aspecto previsto en el artículo 90.3.a del TRLFPC. Sin embargo, la Sindicatura considera que debería haberse promovido la concurrencia, ya que había otras universidades además de la UB que impartían los estudios para los que el SMC subvencionaba las becas.

- La justificación de la no concurrencia en el caso de las subvenciones concedidas a la ACAM y la ACOM se fundamentaba en la especificidad de las actividades subvencionadas (XXIV Jornadas de Meteorología y VI Premio Internacional “Eduard Fontserè”, en el caso de la ACAM; Semana Catalana de la Meteorología, edición de publicaciones y divulgación de la meteorología, en el caso de la ACOM). La Sindicatura considera que esta justificación no era suficiente, ya que podían existir otras entidades que organizaran actividades relacionadas con la meteorología o las difundieran.

#### **Contenido de la Resolución de concesión**

- El importe de la subvención concedida por el SMC fue superior al consignado en el presupuesto, (véase el apartado 2.4.5), ya que, de acuerdo con el convenio, la UB era quien convocaba y concedía las becas, mientras que el SMC se comprometía a financiarlas en su totalidad sin fijar ningún límite.
- En la Resolución de concesión de la subvención a la RACAB no se estableció que la subvención debiera justificarse posteriormente.

#### **Publicación**

Las subvenciones y transferencias concedidas por el SMC durante el ejercicio 2018 no constaban incluidas en el Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña, aspecto requerido en el artículo 96 bis del TRLFPC.

Su publicación se efectuó mediante la inserción de un anuncio en el DOGC de 27 de febrero de 2019, que incluía todas las subvenciones y transferencias concedidas en el ejercicio

2018. La información incluida en este anuncio se correspondía con la de las resoluciones de concesión, excepto en el caso del Observatorio del Ebro, en el que, por error, se incluyó el importe de la subvención concedida en el ejercicio 2017 en lugar de la de 2018.

### **Ejecución y justificación**

En cuanto a la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas se han observado las siguientes incidencias:

- La subvención concedida a la ACOM fue justificada fuera de plazo. La documentación se envió al SMC en enero de 2019, mientras que según la resolución de concesión se debería haber justificado como máximo el 15 de diciembre de 2018.
- En las subvenciones concedidas al Observatorio del Ebro y a la ACAM no se ha podido verificar que la documentación justificativa fuera enviada dentro de plazo, ya que no constaba el registro de entrada en el SMC.
- La subvención concedida a la RACAB no fue justificada, ya que en la resolución de concesión de la subvención no se exigió, como tampoco se exigía en el convenio.

## **2.12. OTROS ASPECTOS DE LEGALIDAD**

### **2.12.1. Retribuciones y contratación del personal**

#### **Plantilla y tablas salariales**

La plantilla del SMC, según el anexo de personal incluido en la Ley de presupuestos de 2017, prorrogados para 2018, estaba integrada por ochenta y tres puestos, uno correspondía al director del SMC, cincuenta y siete a personal laboral fijo y veinticinco a personal laboral temporal. La relación de puestos de trabajo (RPT) y las tablas salariales en vigor en el ejercicio 2018 fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 19 de septiembre de 2017.

Durante el ejercicio 2018 no hubo ninguna nueva contratación fija y el número de efectivos fijos y temporales al final del ejercicio no superó la cifra máxima establecida en el anexo de personal de la Ley de presupuestos, aunque durante el ejercicio hubo una contratación temporal de trabajadores para cubrir vacaciones de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y de Ciclos Formativos de Grado Superior en prácticas, y de estudiantes universitarios de doctorado.

Hay que mencionar, además, que en el ejercicio 2018 el SMC pagaba la nómina de un

técnico de la Oficina Catalana del Cambio Climático<sup>16</sup> dado de alta con anterioridad a 2017, ya que no constaba incluido en la plantilla ni en la RPT y que, por lo tanto, no estaba dotado presupuestariamente. Los trabajos que desarrollaba este técnico no estaban directamente relacionados con las actividades del SMC.

Al final del ejercicio 2018 el SMC tenía pendiente de negociar y aprobar un convenio colectivo laboral propio con su personal.

### **Incrementos retributivos**

#### **Altos cargos y personal directivo**

De acuerdo con el Decreto ley 5/2018, de 16 de octubre, sobre el incremento retributivo para 2018 y el régimen de mejoras de la prestación económica de incapacidad temporal aplicable al personal del sector público, el incremento aprobado para 2018 fue del 1,5% en cada uno de los conceptos retributivos, con efectos desde el 1 de enero de 2018, y de un 0,25% adicional con efectos desde el 1 de julio de 2018.

Se ha verificado que los incrementos retributivos aplicados al director de alta hasta el 14 de noviembre de 2018 fueron los establecidos en el citado decreto ley. Las remuneraciones del nuevo director a partir de esa fecha disminuyeron en un 5,3%.

#### **Personal laboral**

Se ha verificado que la masa salarial no superó el incremento del 1,625% establecido en el Decreto ley 5/2018.

### **Altas y bajas de personal**

Durante el ejercicio 2018 se produjeron doce altas y dieciséis bajas de personal. Siete de las doce altas fueron baja en el propio ejercicio 2018 por finalización del contrato temporal.

#### **Altas**

Todas las altas fueron de personal laboral temporal y correspondían a sustituciones de bajas y de vacaciones, a contrataciones por obra o servicio determinado para desarrollar

---

16. La oficina del Cambio Climático depende de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, que en el ejercicio 2018 estaba adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente del Departamento de Territorio y Sostenibilidad (actualmente Secretaría de Acción Climática del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural).

proyectos específicos (un técnico para el proyecto VIAMET y otro para el mantenimiento y la gestión de los datos de calidad ambiental del Puerto de Barcelona), y a contrataciones de estudiantes (de doctorado industrial o en prácticas).

En la revisión de la contratación de una muestra de cuatro altas se ha observado que el expediente no incluye la documentación requerida en el Acuerdo de Gobierno de 13 de junio de 2017 sobre criterios para la formalización de nombramientos y contrataciones de personal temporal en el ámbito de la Administración de la Generalidad de Cataluña y su sector público.

En concreto, faltaba la siguiente documentación:

- Memoria previa a la contratación en la que se justificara la necesidad urgente e inaplazable de la contratación, la imposibilidad de atender esa necesidad con los medios existentes, y el cumplimiento de los principios de publicidad, mérito, capacidad y concurrencia.
- Certificado relativo al coste de la contratación y a la suficiencia de crédito para asumirla.

### Bajas

Las bajas del ejercicio fueron la del director del SMC, un laboral fijo y quince laborales temporales. Entre las quince bajas de personal laboral temporal ocho eran por finalización del contrato, siete de las cuales habían sido alta en el propio 2018, cinco bajas voluntarias y el fin del contrato de un estudiante en prácticas.

El importe de las indemnizaciones pagadas por el SMC corresponde íntegramente a la finalización de los contratos laborales temporales. Al director que fue dado de baja en 2018 no se le pagó ninguna indemnización.

En la revisión de la contratación de una muestra de dos bajas no se han observado incidencias en lo referente al cálculo de las quitanzas correspondientes.

### **2.12.2. Impuesto sobre el valor añadido**

Las liquidaciones de IVA correspondientes al periodo 2012-2016 fueron objeto de inspección fiscal. Las inspecciones se realizaron durante los ejercicios 2013 a 2018.

Como resultado de las inspecciones realizadas, la AEAT suspendió la devolución del IVA solicitada por el SMC de los ejercicios 2012 a 2016 de 1.331.848 € y reclamó el pago de las cuotas de IVA no satisfechas más los correspondientes intereses de demora por un total de 504.007 € (véase el apartado 2.4.2).

La AEAT consideró que el SMC era una entidad de naturaleza dual a efectos del IVA, ya que realizaba simultáneamente actividades sujetas a este impuesto y actividades no sujetas. Por este motivo el SMC no se podía deducir la totalidad de las cuotas soportadas y debía aplicar la regla de la prorrata de acuerdo con lo establecido en los artículos del 95 a 106 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido.

Además, en lo referente a los ejercicios 2015 y 2016, como consecuencia de la modificación del artículo 78 del Impuesto sobre el valor añadido introducida por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, en vigor desde el 1 de enero de 2015, la AEAT consideró que las transferencias recibidas de la Generalidad y las aportaciones recibidas de otros entes públicos eran una contraprestación por los servicios prestados y que, por lo tanto, formaban parte de la base imponible del Impuesto.

Como resultado de las inspecciones, la AEAT concluyó que el SMC para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 no había aplicado la regla de la prorrata, y que para los ejercicios 2015 y 2016 la había calculado incorrectamente.

Contra las liquidaciones de estas inspecciones, el SMC interpuso reclamaciones económico-administrativas ante del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña (TEAR) y solicitó la suspensión de la ejecución, por lo que el 22 de abril de 2014 se tuvo que constituir un aval bancario de 82.744 € correspondiente al IVA de 2012. Finalmente, el 8 de mayo de 2019, este aval fue cancelado, ya que la AEAT acordó que la suspensión no requería la necesidad de presentar ninguna garantía, por el hecho de que el SMC tenía la consideración de ente de derecho público (véase el apartado 2.4.2).

Mediante resoluciones de 2 de junio de 2020 (notificadas el 5 de junio), el TEAR anuló los acuerdos de liquidación de las inspecciones de IVA de los ejercicios 2012, 2013 y 2014. En estas resoluciones el Tribunal analiza la actividad llevada a cabo por el SMC y concluye que no es una entidad de naturaleza dual y, por lo tanto, tenía derecho a la deducción de la totalidad de las cuotas soportadas. Los importes pendientes de devolución se han cobrado de la AEAT en el ejercicio 2021.

El 20 de mayo de 2021, el TEAR estimó parcialmente los recursos interpuestos por el SMC contra las liquidaciones de las inspecciones de IVA de los ejercicios 2015 y 2016, sin que en las correspondientes resoluciones se cuantificaran los importes de las cuotas a pagar por el SMC. A la fecha de redacción del presente informe (diciembre de 2021) las resoluciones del TEAR de estimación parcial estaban pendientes de ejecución.

Las liquidaciones del IVA de 2017 no fueron objeto de inspección fiscal, y el importe pendiente de devolución, 344.551 €, más los correspondientes intereses de demora, 2.974 €, se cobraron el 24 de octubre de 2018.

Dada la modificación del artículo 93.5 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, por la

disposición final décima<sup>17</sup> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, a partir del ejercicio 2018 la entidad ha vuelto a deducirse la totalidad del IVA soportado.

El IVA del ejercicio 2018 no fue objeto de inspección fiscal, y el importe pendiente de devolución de 383.698€ más los correspondientes intereses de demora de 4.363€ se cobraron el 7 de enero de 2020.

### **2.12.3. Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**

Se ha revisado el contenido de la web del SMC en junio de 2021 en relación con el cumplimiento de la información requerida en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sobre este aspecto se hacen las siguientes observaciones:

- Organización institucional y estructura administrativa

Falta incluir la información relativa a los órganos colegiados (funciones y composición del Consejo de Administración y del Consejo Asesor), y también la relativa a las funciones del director. Esta información consta incluida en la ley de creación y los Estatutos del SMC, pero se debería hacer constar de forma expresa en el apartado de Organización.

En cuanto a la plantilla, se incluye la RPT con la identificación de las plazas que están dotadas presupuestariamente, pero no consta la información relativa al número de efectivos estructurales (incluidos en la RPT) y coyunturales (contratos temporales no vinculados a ningún puesto de trabajo de la RPT).

- Gestión económica, contable, presupuestaria y patrimonial

Se incluye la liquidación del presupuesto, las cuentas anuales y los informes de auditoría de las cuentas anuales. En cuanto a la gestión patrimonial, no incluye ninguna información. Debería constar, al menos, el inventario de bienes.

- Planificación y programación

En cuanto a la programación y planificación estratégica general y sectorial de la entidad, únicamente se incluyen los objetivos y proyectos anuales. Habría que incluir, además, el Plan estratégico del SMC y la correspondiente memoria económica (este Plan fue elaborado en 2019).

---

17. La disposición final décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido, estableció que no estaban sujetas al Impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas directamente por las administraciones públicas sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria.

### **3. CONCLUSIONES**

#### **3.1. OPINIÓN Y OBSERVACIONES**

##### **Opinión**

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, la opinión de la Sindicatura es que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del SMC a 31 de diciembre de 2018, y también de los resultados, de los flujos de efectivo y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene.

Se pone un énfasis especial en la observación 1 de este informe, relacionada con la aplicación del PGCPGC, y en la observación 2, relacionada con el principio de empresa en funcionamiento. Sin embargo, estas cuestiones no modifican la opinión de la Sindicatura.

##### **Observaciones**

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre determinados aspectos de las cuentas anuales del SMC correspondientes al ejercicio 2018 y que, en su caso, habría que corregir.

1. El ejercicio 2018 fue el primero en el que el SMC aplicó el PGCPGC. Anteriormente elaboraba sus cuentas anuales de acuerdo con el Plan general de contabilidad aplicable a empresas privadas. La transición al nuevo marco contable no ha supuesto ningún ajuste en las cuentas anuales (véase el apartado 1.2.1.2).
2. A 31 de diciembre de 2018 el Balance del SMC mostraba un fondo de maniobra negativo de 1,84 M€ originado por el hecho de que la entidad no disponía prácticamente de ingresos propios y dependía casi en su totalidad de la financiación de la Generalidad, que no era suficiente para hacer frente a los gastos de carácter recurrente, como por ejemplo los gastos de personal, alquileres y reparación y conservación. Sin embargo, en la medida en que la Generalidad haga las aportaciones necesarias no habría un problema de continuidad (véase el apartado 2.4).

##### **Liquidación presupuestaria (véase el apartado 2.2)**

3. Las modificaciones de crédito no se tramitaron de acuerdo con lo que prevén las Bases de ejecución del presupuesto (véase el apartado 2.2.1).

4. El SMC no tramitó, aprobó y registró las modificaciones presupuestarias de 618.041 € correspondientes a aquellos gastos por los que tuvieron que reconocer un importe superior de obligaciones a las previstas en el presupuesto, lo que incumplía el artículo 30 del Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana, y las Bases de ejecución presupuestaria aprobadas por la entidad (véase el apartado 2.2.2).

#### **Balance (véase el apartado 2.4)**

5. A 31 de diciembre de 2018 constaban registradas altas de inmovilizado material e intangible que estaban pendientes de recepción por 208.075 €, las cuales se deberían haber clasificado como inmovilizaciones materiales en curso. Además, su contabilización se efectuó con anterioridad a la conformación de las correspondientes facturas (véase el apartado 2.4.1).
6. A 31 de diciembre de 2018, un saldo de 119.038 € correspondiente a proveedores de inmovilizado constaba contabilizado en el epígrafe Acreedores y otras cuentas a pagar en vez de en el epígrafe Deudas a corto plazo (véase el apartado 2.4.6).
7. El SMC no disponía del detalle individualizado de los diferentes elementos de inmovilizado a los que correspondían las subvenciones de capital registradas en el pasivo (véase el apartado 2.4.4).

#### **Cuenta del resultado económico-patrimonial (véase el apartado 2.5)**

8. El resultado del ejercicio 2018 mostraba una pérdida de 142.446 €. Durante el ejercicio se registraron ingresos y gastos de carácter no recurrente que determinaron de forma significativa el resultado: ingresos por excesos de provisiones de 687.593 € y gastos de personal correspondientes a pagas extraordinarias de ejercicios anteriores de 250.739 €. Sin tener en cuenta estos ingresos y gastos se habría generado una pérdida de 579.300 € determinada principalmente por el hecho de que los ingresos por prestaciones de servicios más las transferencias corrientes de la Generalidad no fueron suficientes para cubrir los gastos de gestión ordinaria (véase el apartado 2.5).
9. Las tarifas por prestación de servicios fueron aprobadas por el Consejo de Administración mientras que la competencia para su aprobación correspondía al consejero del departamento de adscripción.

Además, estas tarifas no incluían algunos de los servicios que prestaba el SMC, y, por lo tanto, no constaban aprobadas. Esta incidencia afectaba principalmente al suministro a las compañías eléctricas de información sobre la calidad del aire de 333.222 €.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que los servicios que el SMC prestaba a las eléctricas se efectuaban con los datos proporcionados por la DGCA, que era la que fijaba las tarifas, sin que el SMC hubiera transferido a esta dirección general 158.784 € correspondientes al 50,0% de los ingresos percibidos de las eléctricas, aspecto requerido en el protocolo formalizado en 2002 con la DGCA. La DGCA no facturó este importe al SMC, y el Servicio compensó dicho gasto con los ingresos por los servicios prestados a esta Dirección General, que tampoco fueron facturados (véase el apartado 2.5.2).

#### **Memoria (véanse los apartados 2.4.1 y 2.8)**

10. La Memoria presenta varias deficiencias referidas a la información relativa a las altas, bajas y traspasos de inmovilizado, a los bienes recibidos en adscripción y a los porcentajes de amortización, y también respecto a la información relativa a la contratación administrativa.

#### **Contratación (véase el apartado 2.9)**

11. El contenido del expediente de contratación y de la notificación de la adjudicación no se habían adaptado plenamente a las nuevas exigencias de la LCSP, que entró en vigor en marzo de 2018.

Las principales carencias observadas en los tres expedientes de la muestra adjudicados por procedimiento abierto sujetos a la LCSP son las siguientes (expedientes 2, 3 y 4):

- Justificación de la utilización del procedimiento abierto.
- Justificación de la insuficiencia de medios propios en los contratos de servicio.
- Desglose del precio base de licitación en los pliegos de cláusulas.
- Justificación de la elección de las fórmulas y baremos para valorar los criterios de adjudicación.
- Inclusión de condiciones especiales de ejecución (únicamente se incluyeron en uno de los tres expedientes de la muestra).
- Requisito de estar inscrito en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras en los procedimientos abiertos simplificados (únicamente se incluyó en uno de los dos expedientes de la muestra licitados por este procedimiento).
- Publicación de las actas de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante.
- Inclusión en la notificación de la adjudicación del plazo para la formalización del contrato.

Además, en el informe justificativo de diez de los catorce contratos menores de la muestra sujetos a la LCSP faltaba mencionar que no se alteraba el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación, y que el contratista no había suscrito

más contratos que, individual o conjuntamente, superaran el límite de la contratación menor (expedientes 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 28 y 30).<sup>18</sup>

12. En algunos de los contratos revisados se han detectado determinadas incidencias relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por el hecho de constituir una unidad operativa o funcional, o relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Estas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento de los artículos 99.2 y 118.3 de la LCSP (expedientes 8, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22).

Además, en seis de estos contratos también se incumplió la prohibición (vigente a partir de 8 de marzo de 2018) de suscribir contratos menores que individual o conjuntamente superaran los valores máximos autorizados para este tipo de contratos (expedientes 17, 18, 19, 20, 21 y 22).

13. El importe de las dos prórrogas fiscalizadas incluye el incremento del IPC, que no estaba previsto en los pliegos.
14. Todos los contratos de la muestra adjudicados por procedimiento abierto y negociado, y dos contratos menores (10 y 13) fueron comunicados al Registro Público de Contratos fuera de plazo. Además, ninguna de las prórrogas fiscalizadas fue comunicada a dicho Registro.
15. La extinción de los contratos no se tramitó de acuerdo con lo que estaba establecido: faltaba el acta de recepción en todos los contratos de servicios (expedientes 3 y 4) y en uno de suministros (expediente 5), y la liquidación del contrato en todos los expedientes.
16. Se incumplió el plazo de pago que fija la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en todas o alguna de las facturas de veintinueve de los treinta expedientes de adjudicación fiscalizados.

#### **Convenios (véase el apartado 2.10)**

17. Las obligaciones a cargo del SMC derivadas de dos de los cuatro convenios de la muestra (CO.05/18 y CO.07/18) fueron contabilizadas como una compra de servicios.

---

18. Este requerimiento estuvo vigente hasta la entrada en vigor del Real decreto ley 3/2020, de 4 de febrero.

Tras analizar las cláusulas de estos dos convenios, a criterio de la Sindicatura, las aportaciones económicas del SMC tenían la naturaleza de subvención, puesto que no había una valoración de las contraprestaciones recibidas a cambio por el SMC.

18. La tramitación de los expedientes de los convenios no se efectuó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas. En los cinco expedientes de la muestra faltaba la memoria justificativa, la memoria económica, el informe jurídico, el informe del órgano de control económico y financiero, y el informe del departamento al cual se adscribe el Registro de Convenios de Colaboración y Cooperación.<sup>19</sup> Además, ninguno de ellos se publicó en el DOGC, y cuatro no constaban incluidos en el Registro de Convenios de la Generalidad.
19. La aprobación de los convenios fue efectuada por el director del SMC, mientras que la Ley de creación y los Estatutos del SMC atribuían esta competencia al Consejo de Administración.
20. En la adenda al convenio con la UB formalizada en el ejercicio 2018 (CO.04/18), así como en el convenio original formalizado en el ejercicio 2016, no constaba cuantificada la aportación económica del SMC, que se obligaba a financiar la totalidad de las becas que concediera la universidad sin establecer ningún límite.

#### **Subvenciones y transferencias concedidas (véase el apartado 2.11)**

21. La tramitación del expediente de la subvención concedida a la Fundació Observatori de l'Ebre no se efectuó de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 94.2 del TRLFPC. En el expediente faltaba la propuesta de concesión, la justificación de la no concurrencia y la resolución de concesión.
22. En los expedientes correspondientes a las subvenciones concedidas de forma directa a la ACAM, la ACOM, la Fundació Observatori de l'Ebre y la RACAB no constaban adecuada o suficientemente justificadas las causas que dificultaban la convocatoria pública para su concesión. Por lo tanto, se incumplió lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones debe ser el régimen de concurrencia competitiva con las excepciones previstas en el mismo artículo, que no se cumplían en estos expedientes.
23. En la Resolución de concesión de la subvención a la RACAB no se requirió que la entidad tuviera que justificar la aplicación de los fondos a la finalidad para la cual fueron concedidos.

---

19. En el ejercicio 2018, Departamento de Acción Exterior, Relaciones Institucionales y Transparencia.

24. Ninguna de las subvenciones concedidas constaba incluida en el Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña, aspecto requerido en el artículo 96 bis del TRLFPC.
25. Parte de la subvención concedida a la RACAB estaba destinada indirectamente a financiar el uso de un espacio en el Observatorio Fabra para la ubicación de una estación meteorológica propiedad del SMC. Este uso debería haber sido objeto de un contrato sujeto a la legislación patrimonial.

#### **Retribuciones y contratación de personal (véase el apartado 2.12.1)**

26. Durante el ejercicio 2018 el SMC se hizo cargo de la nómina de un técnico de la Oficina Catalana del Cambio Climático, que estaba adscrita a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Secretaría de Medio Ambiente del DTS. Este puesto no formaba parte de la plantilla del SMC y, por lo tanto, no constaba dotada presupuestariamente, ni tampoco formaba parte de la RPT, y además los trabajos que desarrollaba este técnico no estaban relacionados directamente con el SMC, lo que debe regularizarse.
27. La tramitación de los expedientes de contratación de personal laboral temporal no se efectuó de acuerdo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de 13 de junio de 2017. En los cuatro expedientes de la muestra faltaba la memoria en la que se justificara la necesidad urgente e inaplazable de la contratación, la imposibilidad de atender esa necesidad con los medios existentes, y el cumplimiento de los principios de publicidad, mérito, capacidad y concurrencia. Tampoco constaba el certificado relativo al coste de la contratación y la suficiencia de crédito para asumirla.

### **3.2. RECOMENDACIONES**

A continuación, se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado.

#### **Estatutos de la entidad**

1. Es preciso que la entidad modifique sus Estatutos en cuanto a la composición del Consejo de Administración para adaptarlos a la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa, que redujo el número de representantes de la Generalidad de seis a cuatro y los de los entes locales de cuatro a dos.

#### **Balance y Cuenta del resultado económico-patrimonial**

2. Habría que formalizar un contrato programa con la Generalidad que incluya los servicios

que debe prestar el SMC y prevea las inversiones y los recursos suficientes para llevarlos a cabo y mantener el equilibrio financiero de la entidad.

3. Hay que establecer un sistema de seguimiento y control de la recepción y puesta en funcionamiento de las adquisiciones de inmovilizado que facilite el registro de las altas como inmovilizaciones en curso mientras están pendientes de recepción y/o de puesta en marcha, y el de su amortización una vez la totalidad del elemento adquirido esté en funcionamiento.
4. Hay que establecer un sistema de seguimiento y control de las subvenciones de capital individualizado para cada uno de los diferentes elementos de inmovilizado subvencionados.
5. Hay que revisar el sistema tarifario para adecuarlo a los servicios que efectivamente presta el SMC.
6. Hay que actualizar el protocolo con la DGCA relativo a la explotación por parte del SMC de los datos de calidad ambiental del aire elaborados por la DGCA en el que también se recojan y cuantifiquen los servicios de información meteorológica que el SMC presta a esta dirección general.

### **Convenios**

7. Hay que establecer en los convenios que los compromisos económicos asumidos por el SMC se limitarán a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

## **4. ANEXOS**

### **4.1. CUENTAS ANUALES**

Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría, están publicadas en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña ([www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)).

### **4.2. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

El Estado de cambios en el patrimonio neto está integrado por el Estado total de cambios en el patrimonio neto y por el Estado de ingresos y gastos reconocidos. A continuación se presentan por separado estos dos estados. Los importes del ejercicio 2017 se muestran a efectos comparativos:

**Cuadro 26. Estado total de cambios en el patrimonio neto**

Concepto	Patrimonio aportado	Patrimonio generado			Subvenciones recibidas	Total
		Remanente	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio		
Patrimonio neto inicial del ejercicio 2017*	11.090.645	345.448	(11.904.529)	(877.118)	3.404.701	2.059.147
<b>Variaciones del patrimonio neto del ejercicio 2017:*</b>						
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(578.293)	(248.139)	(826.432)
Aportaciones de los socios o propietarios	-	-	664.219	-	-	664.219
Aplicación del resultado del ejercicio 2016	-	-	(877.118)	877.118	-	-
<b>Total</b>	-	-	<b>(212.899)</b>	<b>298.825</b>	<b>(248.139)</b>	<b>(162.213)</b>
Patrimonio neto al final del ejercicio 2017	11.090.645	345.448	(12.117.428)	(578.293)	3.156.562	1.896.934
Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores	-	-	-	-	-	-
Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio 2018	11.090.645	345.448	(12.117.428)	(578.293)	3.156.562	1.896.934
<b>Variaciones del patrimonio neto del ejercicio 2018</b>						
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(142.446)	(123.285)	(265.731)
Operaciones con entidad propietaria	-	-	-	-	-	-
Aplicación del resultado del ejercicio 2017	-	-	(578.293)	578.293	-	-
<b>Total</b>	-	-	<b>(578.293)</b>	<b>435.847</b>	<b>(123.285)</b>	<b>(265.731)</b>
Patrimonio neto al final del ejercicio 2018	11.090.645	345.448	(12.695.721)	(142.446)	3.033.277	1.631.203

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2017.

\* Las cifras del ejercicio 2017 no constan incluidas en el Estado total de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2018 de acuerdo con lo previsto en la Orden VEH/1437/2017, y han sido añadidas por la Sindicatura de Cuentas a efectos comparativos.

**Cuadro 27. Estado de ingresos y gastos reconocidos**

Concepto	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017*
Resultado económico-patrimonial	(142.446)	(578.293)
<b>Ingresos y gastos reconocidos directamente en el Patrimonio neto</b>		
Otros incrementos patrimoniales (subvenciones de capital recibidas)	656.120	552.675
<b>Total</b>	<b>656.120</b>	<b>552.675</b>
<b>Transferencias a la Cuenta del resultado económico-patrimonial</b>		
Otros incrementos patrimoniales (subvenciones de capital aplicadas al resultado)	(779.405)	(800.814)
<b>Total</b>	<b>(779.405)</b>	<b>(800.814)</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	<b>(265.731)</b>	<b>(826.432)</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2017.

\* Las cifras del ejercicio 2017 no constan incluidas en el Estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2018 de acuerdo con lo previsto en la Orden VEH/1437/2017, y han sido añadidas por la Sindicatura de Cuentas a efectos comparativos.

**4.3. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

El Estado de flujos de efectivo incluido en las cuentas anuales del ejercicio 2018 se presenta a continuación. Los importes correspondientes al ejercicio 2017 se muestran a efectos comparativos:

**Cuadro 28. Estado de flujos de efectivo**

Concepto	31.12.2018	31.12.2017*
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	(142.446)	(578.293)
2. Ajustes del resultado:		
Amortización del inmovilizado	839.725	852.542
Correcciones valorativas por deterioro	(344.551)	344.551
Variación de provisiones	(343.042)	105.000
Imputación de subvenciones	(779.405)	(800.814)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	53	1.346
Ingresos financieros	(2.974)	(33)
Gastos financieros	2.868	7.173
<b>Total</b>	<b>(627.326)</b>	<b>509.765</b>
3. Cambios en el capital corriente:		
Existencias	966	5.687
Deudores y otras cuentas a cobrar	(811.102)	(13.520)
Acreedores y otras cuentas a pagar	126.287	(424.398)
Otros pasivos corrientes	808.197	(246.741)
<b>Total</b>	<b>124.348</b>	<b>(678.972)</b>
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Pagos de intereses	(2.868)	(2.844)
Cobros de intereses	2.974	33
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	110	294
<b>Total</b>	<b>216</b>	<b>(2.517)</b>
<b>5. TOTAL FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>(645.208)</b>	<b>(750.017)</b>

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 7/2022

Concepto	31.12.2018	31.12.2017*
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>6. Pagos por inversiones</b>		
Empresas del grupo y asociadas	-	(49.489)
Inmovilizado intangible	(42.700)	(76.797)
Inmovilizado material	(613.420)	(475.878)
Otros activos	-	(344.551)
<b>Total</b>	<b>(656.120)</b>	<b>(946.715)</b>
<b>7. Cobros por desinversión</b>		
Otros activos	344.551	-
<b>Total</b>	<b>344.551</b>	<b>-</b>
<b>8. TOTAL FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>(311.569)</b>	<b>(946.715)</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>		
Emisión de instrumentos de patrimonio	-	664.219
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	656.120	552.675
<b>Total</b>	<b>656.120</b>	<b>1.216.894</b>
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>		
a) Emisión:		
Deudas con entidades de crédito	-	2.934
Otras deudas	300.686	532.918
b) Devolución y amortización:		
Deudas con entidades de crédito	(3.226)	-
<b>Total</b>	<b>297.460</b>	<b>535.852</b>
<b>11. Pago de dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>12. TOTAL FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>953.580</b>	<b>1.752.746</b>
<b>D) EFECTO DE LA VARIACIÓN DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>E) AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>(3.197)</b>	<b>56.014</b>
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio	(206.189)	(150.175)
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	202.992	206.189

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2017.

\* Las cifras del ejercicio 2017 no constan incluidas en el Estado de flujos de efectivo del ejercicio 2018 de acuerdo con lo previsto en la Orden VEH/1437/2017, y han sido añadidas por la Sindicatura de Cuentas a efectos comparativos.

**4.4. MUESTRA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN FISCALIZADOS****Cuadro 29. Muestra de expedientes de adjudicación**

Ref. (a)	Código expediente	Objeto	Tipo de contrato	Normativa de aplicación	Fecha de adjudicación (b)	Adjudicatario	Importe adjudicado
Contratos adjudicados por procedimiento abierto							
1	B18002	Adquisición de equipos y sensores para la implementación del plan de calibración y <i>stock</i> de mantenimiento de REMA para el año 2018  Lote 1: Sensores y accesorios para medir la velocidad y la dirección del viento  Lote 2: Sensores y accesorios para medir la radiación solar global  Lote 3: Sistemas de alimentación  Lote 4: Sensores y elementos para medir las diversas variables no estándares  Lote 5: Sensores y abrigos para medir la presión atmosférica  Lote 6: Sensores y abrigos para la medir la temperatura y la humedad relativa del aire  Lote 7: Sistema de adquisición ( <i>datalogger</i> ) y almacenamiento  Lote 8: Sensores para medir la precipitación  Lote 9: Sensores para medir la piedra	Suministros	TRLCSP	17.05.2018	GEÓNICA, SA  DILUS Instrumentación y Sistemas, SA  Declarado desierto  Campbell Scientific Spain, SL  Instalaciones y Equipamientos Meteorológicos, SL  Instalaciones y Equipamientos Meteorológicos, SL  Campbell Scientific Spain, SL  Darrera, SA  Darrera, SA	19.750  44.040  -  10.931  11.500  35.460  26.015  13.975  5.982
						Total B18002	167.653
2	B18004	Renovación de la electrónica, la ampliación del espacio de disco y la actualización del entorno de almacenamiento	Suministros	LCSP	17.12.2018	Brain2Store, SL	109.311
3	A19001	Servicios y mantenimientos anuales para el entorno de sistemas de la Unidad TIC del SMC para 2019	Servicios	LCSP	28.12.2018	Brain2Store, SL	79.845

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 7/2022

Ref. (a)	Código expediente	Objeto	Tipo de contrato	Normativa de aplicación	Fecha de adjudicación (b)	Adjudicatario	Importe adjudicado
4	A18008	Servicios de administración de sistemas y monitorización de la web en AWS y el CDN del SMC para el año 2018	Servicios	LCSP	08.10.2018	CAPSIDE, SL	31.626
<b>Contratos adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad</b>							
5	B18001	Suministros de 780 radiosondas, globos y válvulas para el radiosondeo automático de Barcelona del SMC para 2018	Suministros	TRLCS	05.02.2018	Modem	83.694
<b>Contratos menores</b>							
6	METEO-2018-00116	Obras de reubicación del <i>office</i> del SMC con el desmontaje de la actual ubicación en la 4ª planta y montaje en la 5ª planta; obras de reubicación del taller de reparación de sensores de la REMA con el desmontaje de la actual ubicación a la 5ª planta y el montaje en la 4ª planta	Obras	LCSP	29.06.2018	Instal·lacions Sotoperea, SL	39.910
7	METEO-2018-00114	Obra de soterramiento y adecuación a la normativa de instalaciones de almacenamiento para consumo en la instalación de productos petrolíferos clase C del radar meteorológico de Puig d'Arques desde el cuadro general de baja tensión	Obras	LCSP	30.07.2018	Induworks Technicolor, SL	38.764
8	METEO-2018-00058	Estrategia de medios de difusión de la campaña "Caça/Plega la pedra"	Servicios	TRLCS	22.02.2018	Branding Time, SL	17.980
9	METEO-2018-00017	Mantenimiento de la Red de detección de descargas eléctricas del SMC	Servicios	TRLCS	08.01.2018	Tradia Telecom, SA	17.600
10	METEO-2018-00055	Lanzamiento de la campaña publicitaria "Caça la pedra/Plega la pedra"	Servicios	TRLCS	21.02.2018	M.P.G.	17.600

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 7/2022

Ref. (a)	Código expediente	Objeto	Tipo de contrato	Normativa de aplicación	Fecha de adjudicación (b)	Adjudicatario	Importe adjudicado
11	METEO-2018-00046	Servicios de consultoría sobre la gestión de la información generada a través de las redes sociales, en concreto, sobre Facebook	Servicios	TRLCSP	09.02.2018	Hound Line, SL	17.500
12	METEO-2018-00040	Desarrollo de la nueva web del SMC	Suministros	TRLCSP	01.02.2018	We are Mortensen, SL	17.150
13	METEO-2018-00070	Desarrollo de <i>widjets</i>	Suministros	TRLCSP	08.03.2018	Beta Software, SL	16.200
14	METEO-2018-00056	Campaña publicitaria digital de la campaña "Alertes Metecat"	Servicios	TRLCSP	20.02.2018	Branding Time, SL	14.400
15	METEO-2018-00048	Mantenimiento de los servicios externos del SMC para el período de 1 a 25 de febrero de 2018	Servicios	TRLCSP	08.02.2018	CAPSIDE, SL	10.836
16	METEO-2018-00075	Mantenimiento de los servicios externos del SMC para el período de 1 a 31 de marzo de 2018	Servicios	TRLCSP	06.03.2018	CAPSIDE, SL	10.836
17	METEO-2018-00080	Mantenimiento de los servicios externos del SMC para el período de 1 a 30 de abril de 2018	Servicios	LCSP	05.04.2018	CAPSIDE, SL	10.836
18	METEO-2018-00091	Mantenimiento de los servicios externos del SMC para el período de 1 a 31 de mayo de 2018	Servicios	LCSP	07.05.2018	CAPSIDE, SL	10.836
19	METEO-2018-00095	Mantenimiento de los servicios externos del SMC para el período de 1 a 30 de junio de 2018	Servicios	LCSP	16.05.2018	CAPSIDE, SL	10.836
20	METEO-2018-00123	Mantenimiento de los servicios externos del SMC para el período de 1 a 31 de julio de 2018	Servicios	LCSP	04.07.2018	CAPSIDE, SL	10.836
21	METEO-2018-00125	Mantenimiento de los servicios externos del SMC para el período de 1 a 30 de agosto de 2018	Servicios	LCSP	23.07.2018	CAPSIDE, SL	10.836

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 7/2022

Ref. (a)	Código expediente	Objeto	Tipo de contrato	Normativa de aplicación	Fecha de adjudicación (b)	Adjudicatario	Importe adjudicado
22	METEO-2018-00143	Mantenimiento de los servicios externos del SMC para el período de 1 a 30 de septiembre de 2018	Servicios	LCSP	14.09.2018	CAPSIDE, SL	10.836
23	METEO-2018-00083	Actualización <i>software</i> a Click&Decide v16, con 50 h de consultoría	Suministros	LCSP	05.04.2018	Sistemas Databse, SL	9.395
24	METEO-2018-00170	Reparación de 6 pluviómetros	Servicios	LCSP	27.11.2018	DILUS Instrumentación y Sistemas, SA	3.520
25	METEO-2018-00166	Renovación marca nacional "ROM, Red de Observadores Meteorológicos"	Suministros	LCSP	06.11.2018	Consulpi Propiedad Industrial, SL	2.850
26	METEO-2018-00030	Calibración de 8 piranómetros de campo	Administrativo especial (c)	TRLCSPP	23.01.2018	Fundació CENER-CIEMAT	2.604
27	METEO-2018-00138	Adquisición de un <i>data-logger</i> Campbell CR1000, y 107 sondas temperatura termistor, 20 m de cable)	Servicios	LCSP	05.09.2018	Campbell Scientific Spain, SL	1.678
28	METEO-2018-00172	10 M10 radiosondas, 20 KKS 350g globos blancos	Servicios	LCSP	05.12.2018	Modem	1.312
29	METEO-2018-00066	Adquisición de 10 protectores de sensor de radiación CMP6	Servicios	TRLCSPP	23.02.2018	DILUS Instrumentación y Sistemas, SA	485
30	METEO-2018-00165	Adquisición de 1 pluviómetro tipo Hellmann, probeta de medida de precipitación y soporte de montaje	Servicios	LCSP	31.10.2018	DILUS Instrumentación y Sistemas, SA	483
<b>Total muestra expedientes de adjudicaciones</b>							<b>778.248</b>

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la entidad.

Notas:

(a) Número de referencia de la Sindicatura.

(b) La fecha de adjudicación de los contratos menores corresponde a la fecha de emisión del documento de encargo enviado al contratista.

En dieciocho de los veinticinco contratos menores de la muestra, esta fecha es anterior a la de la aprobación del contrato menor por el director del SMC (entre uno y nueve días anterior).

(c) El expediente 26 fue tipificado por el SMC como un contrato administrativo especial, cuando correspondía a un contrato de servicios según el TRLCSPP, al que estaba sujeto este expediente.

**Cuadro 30. Muestra de expedientes de prórroga**

Ref. (a)	Código expediente	Objeto	Tipo de contrato	Normativa de aplicación	Fecha de aprobación (b)	Adjudicatario	Importe prórroga (b)
31	Prórroga A18002	Mantenimiento preventivo, monitorización e intervención rápida por la RRAD y las infraestructuras asociadas para el año 2019	Servicios	TRLCSF	11/12/2018	UTE ADASA Sistemas, SAU y MCV, SA	321.600
		Lote 1: Monitorización, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la RRAD y las infraestructuras asociadas					20.400
		Lote 2: Monitorización, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del Sistema de Energía y Climatización del radar de Tivissa-Llaberia				UTE ADASA Sistemas, SAU y MCV, SA	
32	Prórroga A18001	Mantenimiento de 164 estaciones meteorológicas automáticas de la REMA integradas en la REMEC gestionadas por el SMC para el año 2019	Servicios	TRLCSF	11/12/2018	UTE ADASA Sistemas, SAU y MCV, SA	82.320
		Lote 1: 44 EMA con medición del viento a 10 m sobre torre conectada a red eléctrica de 230 V					168.711
		Lote 2: 120 EMA mayoritariamente alimentadas por placa solar y con soporte trípode o palo				UTE ADASA Sistemas, SAU y MCV, SA	
<b>Total muestra expedientes de prórroga</b>							<b>593.031</b>

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la entidad.

Notas:

(a) Número de referencia de la Sindicatura.

(b) La fecha de aprobación corresponde a la fecha de emisión de la resolución, y el importe es el que consta detallado de forma expresa. En la resolución se ordena que, una vez se publique el IPC definitivo, se requiera al contratista la constitución de la garantía complementaria y la formalización de la prórroga.

**4.5. CONTRATACIÓN ACUMULADA POR ADJUDICATARIO****Cuadro 31. Adjudicatarios de los contratos**

Adjudicatario	Número de contratos	Importe contratado	% sobre el total
Brain2Store, SL	5	235.206	16,9
Instalaciones y Equipamientos Meteorológicos, SL	4	132.058	9,5
CAPSIDE, SL	9	118.314	8,5
Modem	2	85.006	6,1
Anima Disegno, SL	1	65.000	4,7
DILUS Instrumentación y Sistemas, SA	4	48.528	3,5
Instalaciones Sotoperea, SL	1	39.910	2,9
Induworks Technical, SL	1	38.764	2,8
Campbell Scientific Spain, SL	3	38.624	2,8
Branding Time, SL	2	32.380	2,3
Zurich Insurance PLC, sucursal en España	1	31.599	2,3
Darrera, SA	2	19.957	1,4
GEÓNICA, SA	1	19.750	1,4
M.P.G. (Solucions de Comunicació & Cia.)	1	17.600	1,3
Tradia Telecom, SA	1	17.600	1,3
Hound Line, SL	1	17.500	1,3
We are Mortensen, SL	1	17.150	1,2
Beta Software, SL	1	16.200	1,2
Integration Micro, SL	1	14.890	1,1
Testo Industrial Services Empresarial, SAU	3	14.839	1,1
JGBR Abogados y Asesores, SLP	1	14.550	1,0
AFC Ingenieros, SA	1	14.000	1,0
SEITEL Telecomunicaciones, SL	3	13.820	1,0
Otros (91 adjudicatarios)	124	329.329	23,6
<b>Total adjudicado</b>	<b>174</b>	<b>1.392.574</b>	<b>100,0</b>

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la entidad.

## 5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Servicio Meteorológico de Cataluña el 5 de abril de 2022 para cumplir el trámite de alegaciones.

### 5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Servicio Meteorológico de Cataluña a la Sindicatura de Cuentas, con registro de entrada número E-001038-2022, de 22 de abril de 2022, se reproduce a continuación:<sup>20</sup>

Título: Alegaciones a un proyecto de informe  
Cuerpo del envío:

Fecha de recepción del proyecto de informe: <<6-4-2022>>

SE ADJUNTA ESCRITO DE ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME

Fecha de la firma: 10:28:27 22/04/2022

Firmante: Joana Martinez Virgili - DNI [...](SIG)



**Servei Meteorològic  
de Catalunya**

Berlín, 38-46 4º  
08029 Barcelona  
Tel. 93.567.60.90  
Fax. 93.567.61.02

#### Alegaciones al proyecto de informe de fiscalización 01/2020-B de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña

En fecha 6 de abril de 2022 se ha recibido en el Servicio Meteorológico de Cataluña el proyecto de informe de fiscalización con referencia 01/2020-B, emitido por la Sindicatura de Cuentas, que concede, de conformidad con el artículo 40.2 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, y con el artículo 38 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, un plazo de diez días hábiles para formular las pertinentes alegaciones.

---

<sup>20</sup> El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

En este sentido, al amparo del plazo concedido, se pasa a formular las siguientes alegaciones:

**En lo referente al apartado 3.1 de opinión y observaciones:**

Sobre “Observaciones”

En referencia al punto 2: *“A 31 de diciembre de 2018 el Balance del SMC mostraba un fondo de maniobra negativo de 1,84 M€ originado por el hecho de que la entidad no disponía prácticamente de ingresos propios y dependía casi en su totalidad de la financiación de la Generalidad, que no era suficiente para hacer frente a los gastos de carácter recurrente, como por ejemplo los gastos de personal, alquileres y reparación y conservación. Sin embargo, en la medida en que la Generalidad haga las aportaciones necesarias no habría un problema de continuidad”.*

La cifra negativa del fondo de maniobra del SMC ha sido reducida considerablemente en los ejercicios posteriores. Así lo demuestra el hecho de que, al cierre del ejercicio 2021, ya únicamente representaba un importe de -136 mil euros (-926 mil euros en el ejercicio 2020).

Sobre “Liquidación presupuestaria”

Concretamente sobre el punto 3, que se refiere a las modificaciones de crédito y a su tramitación, se pone de manifiesto que a partir del ejercicio 2019 y siguientes, el SMC ha tramitado las modificaciones presupuestarias de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto que se aprueban anualmente.

Sobre “Balance”

Respecto al punto 7, en cuanto al detalle individualizado de los diferentes elementos de inmovilizado y su correspondencia con las subvenciones de capital registradas en el pasivo, cabe decir que, actualmente, el SMC dispone del detalle de los nuevos elementos de inmovilizado y de las subvenciones con las que han sido financiados.

Sobre “Memoria”

Las deficiencias detectadas en lo referente a su contenido han sido corregidas en los ejercicios siguientes.

Sobre “Contratación”

Respecto del apartado 11 y las principales carencias observadas en los expedientes objeto de la muestra, se han corregido, a partir del ejercicio 2019, los siguientes aspectos:

- Justificación de la insuficiencia de medios propios en los contratos de servicio
- Desglose del precio base de licitación en los pliegos de cláusulas
- Inclusión de condiciones especiales de ejecución
- Requisito de estar inscrito en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras en los procedimientos abiertos simplificados
- Publicación de las Actas de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante

El SMC ha creado un modelo de informe justificativo sobre los contratos menores, en el que se indica que no se altera el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos que, individual o conjuntamente, superen el límite de la contratación menor.

En cuanto a las demás observaciones, el SMC toma nota para las futuras licitaciones.

Sobre la observación del apartado 15, actualmente el SMC elabora actas de recepción en todos los contratos, tanto de servicios como de suministros.

Actualmente, el SMC cumple con el plazo de pago establecido en la normativa vigente. Estos datos se pueden consultar en el portal del Departamento de Economía y Hacienda <http://economia.gencat.cat/ca/ambits-actuacio/seguiment-control-finances/periode-mitja-pagament-proveidors>

Sobre "*Convenios*"

Respecto a la observación de que las aportaciones económicas del SMC tenían la naturaleza de subvención en los convenios CO.05/18 y CO.07/18, puesto que no había una valoración de las contraprestaciones recibidas a cambio, la entidad considera que el objeto de estos dos convenios persigue un objetivo común, con obligaciones por ambas partes, aunque no estén cuantificadas económicamente. Sin embargo, el SMC toma nota y mejorará este aspecto en la redacción de futuros convenios.

Sobre "*Subvenciones y transferencias concedidas*"

En cuanto al apartado 21, esta incidencia ha quedado resuelta con la adscripción de la Fundació Observatori de l'Ebre a la Generalidad de Cataluña y la consignación de una partida presupuestaria de gasto nominativa en el presupuesto del SMC del ejercicio 2022.

Respecto del apartado 23, aunque la Resolución de concesión de la subvención a la RACAB no requería la justificación de la aplicación de los fondos, el SMC solicita, verifica e incluye en el expediente esta justificación.

Sobre "*Retribuciones y contratación de personal*"

En cuanto al apartado 26, el SMC está totalmente de acuerdo con la observación indicada, e insta al DACC (Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural) a regularizar esta situación.

Sobre el apartado 27, a partir de la incorporación de una Responsable de Recursos Humanos en el ejercicio 2019, estas observaciones han quedado resueltas.

**En lo referente al apartado 3.2 *Recomendaciones*:**

Sobre "*Balance y Cuenta del resultado económico-patrimonial*"

En cuanto al apartado 2, el SMC presentó al DACC en 2021 la propuesta de formalización de un Contrato Programa para el periodo 2022-2025. Dadas las fechas actuales, el SMC está trabajando en la redacción de un Plan de actuación para el ejercicio 2022.

Respecto del apartado 3, el SMC valora positivamente la recomendación, y la pondrá en conocimiento de la Intervención General como mejora en el programa de contabilidad corporativo (PANGEA).

En referencia en el apartado 6, el SMC presentó al DACC una propuesta en 2021, y se están manteniendo conversaciones para su aprobación.

## **5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas.

El texto del proyecto del informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones presentadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o bien descripción de nuevos procedimientos que se aplican en ejercicios posteriores.

## **APROBACIÓN DEL INFORME**

Certifico que en Barcelona, el 4 de mayo de 2022, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, M. Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Ferran Domínguez García, y como ponente el síndico Josep Viñas Xifra, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 7/2022, relativo al Servicio Meteorológico de Cataluña, ejercicio 2018.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Ferran Domínguez García]

El secretario general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor



